

RELACION 3

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID.....
NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	DE PESETAS
SECCION CAPITULO 4. CONCEPTO 481	7.710.396,-
" " "	
" " "	
SUBTOTAL CAPITULO 4.	
SECCION CAPITULO 6. CONCEPTO	
" " "	
" " "	
SUBTOTAL CAPITULO 6.	
SECCION CAPITULO 7. CONCEPTO	
" " "	
" " "	
SUBTOTAL CAPITULO 7.	
TOTAL.....	7.710.396,-

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Cuando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- 9 -

13113

REAL DECRETO 1086/1984, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ésta adoptó en su reunión del 21 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1984, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Art. 2.º En consecuencia quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 21 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado, en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se especifican:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º), montes y aprovechamientos forestales (8.º), la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º), la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11), promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (18), y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad (22); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24); legislación sobre expropiación forzosa (18); régimen general de comunicaciones (21); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31), y bases del régimen energético (25).

Asimismo los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.7 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre montes, aprovechamientos, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas, pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución, y en el punto 18 del mismo artículo. La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial y lacustre. En el artículo 15.1, apartado 7.º, se establece asimismo que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente.

Igualmente, en el artículo 18.1.4 se establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, tiene competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería, competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de

las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza:

Ley de 13 de junio de 1879.
Ley de 10 de marzo de 1941.
Ley de 18 de octubre de 1941.
Ley de 20 de febrero de 1942.
Ley de 23 de diciembre de 1948.
Ley de 19 de diciembre de 1951.
Ley de 20 de diciembre de 1952.
Ley de 20 de julio de 1955.
Ley de 8 de junio de 1957.
Ley de 21 de julio de 1960.
Ley 37/1966, de 31 de mayo.
Ley 81/1968, de 5 de diciembre.
Ley 1/1970, de 4 de abril.
Ley 11/1971, de 30 de marzo.
Ley 2/1973, de 17 de marzo.
Ley 22/1974, de 27 de junio.
Ley 15/1975, de 2 de mayo.
Ley 5/1977, de 4 de enero.
Ley 91/1978, de 28 de diciembre.
Ley 34/1979, de 16 de noviembre.
Ley 6/1980, de 3 de marzo.
Ley 25/1980, de 3 de mayo.
Ley 55/1980, de 11 de noviembre.
Ley 3/1981, de 25 de marzo.
Ley 4/1981, de 25 de marzo.
Ley 5/1981, de 25 de marzo.
Ley 6/1981, de 25 de marzo.
Ley 22/1982, de 16 de junio.
Ley 25/1982, de 30 de junio.
Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.
Decreto 2274/1968, de 16 de agosto.
Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.
Real Decreto 3180/1980, de 30 de diciembre.
Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.
Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.
Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.
3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.
4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.
5. La administración y gestión de los montes propiedad de Entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública.
6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.
7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.
8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.
10. La tramitación y resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos, así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.
11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias, con excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
12. La declaración de los parques naturales.
13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de lo que se establece en el apartado C.10.
14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.
15. La protección y restauración del paisaje.
16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.
17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza, zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los parques nacionales y reservas nacionales de caza, según el Real Decreto 619/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.
3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.
4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.
5. Estadísticas para fines estatales.
6. El inventario forestal nacional.
7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión y espacios de protección especial.
8. El Registro Especial de Asociaciones de Montaña.
9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.
10. Los parques nacionales se ajustarán a la normativa básica que elabore el Estado para los mismos, con reconocimiento de las competencias estatutarias que corresponden a la Comunidad Autónoma.
11. Aprobación de los planes rectores de uso y gestión de los espacios incluidos en convenios internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales a efectos de homologación internacional.
12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
13. El comercio internacional de semillas forestales, flora y fauna silvestre.
14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.
15. Las demás funciones, correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución, con incidencia territorial.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

1.º La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se convendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía informará a la Administración Central de la planificación del uso y de la gestión de los montes del Estado, de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales protegidos sobre los que tenga competencia.

6. En tanto no se apruebe la normativa básica sobre parques nacionales, la Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en convenios internacionales ratificados por las Cortes Generales. La representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el Patronato del Parque Nacional de Doñana será paritaria. El Presidente será nombrado por el Gobierno de la nación, y el Vicepresidente, por la Junta de Andalucía.

7. Los conservadores de los parques nacionales mencionados en el apartado anterior se nombrarán por el Gobierno de la nación, de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

1. Las bases para el establecimiento de la orden general de vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal, por razones de protección civil.

4. La normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

4.º La Comunidad Autónoma de Andalucía prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos, así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos, se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad Autónoma de Andalucía asumirá los compromisos derivados de los Convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en los Convenios o consorcios de los montes que haya realizado el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 4.230.364 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. En esa cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos
en pesetas
1982
(miles de
pesetas)

a) Costes brutos:

Gastos de personal	2.149.739
Gastos de funcionamiento	136.690
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	2.429.862
	4.715.291

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	484.927
Financiación neta	4.230.364

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 21 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

4. IMMUNES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			EDIFICIO	COMUNIT.	
			TOTAL		
Garaje	Jacán, Avda. de las Luces, nº 2.	Arrendado	100		100
Garaje	Gasoria (Jaén) C/ Matiz Faleto, 35	Arrendado	280		280
Garaje	Cádiz, Avda. Ana de Viya, nº 3	Arrendado	2 plazas		2 plazas
Garaje-cochera	Andújar (Jaén) C/ D (Polígono Miranda)	Arrendado	250		250
Taller	Jacán, Calle Quebrado		185		185
Taller	Gasoria (Jaén) Hogri-Alas	ICOMA	200		200
Taller	Gasoria (Jaén) Verdillo Castril	ICOMA	200		200
Taller	Siles (Jaén) Utra, s/n	ICOMA	117		117
Almacén	Huelva, Plaza del Pueblo, nº 1	Arrendado	100		100
Almacén	Almonte (Huelva)	ICOMA	370		370
Almacén desmontable	San Bartolomé de la Torre (Huelva)	ICOMA	405		405
					Cedido a la marca Agrícola

SECRET

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DUREZ	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CEDIDO	TOTAL	
Almacén	Almonaster (Huelva)	Arrendado	80	80	
Almacén	S. de la Espada (Jaén) Coto Ríos	ICOMA	120	120	
Almacén	Sorhuela (Jaén) Villan Mancorruades	ICOMA	125	125	
Almacén	Castroja (Jaén) Westill Castill	ICOMA	300	300	
Almacén	Cesada (Jaén) Real- Joa	ICOMA	150	150	
Almacén	Almaza (Córdoba) C/ Es Seraf. Yagte.	Arrendado	470	470	
Almacén	Riquenza de la Sierra (Huelva)	Arrendado	150	150	
Almacén	Paterna del Campo (Huelva)	Arrendado	250	250	
Local-Oficina	Valverde del Campoo (Huelva)	Arrendado	80	80	
Local-Cochera	Almonaster (Huelva)	Arrendado	80	80	
Local-Oficina	Almonaster (Huelva)	Arrendado	12	12	

RELATIONS NO. 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEFECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADEBITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MANAGUA

9. TABLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²		OBSERVACIONES
			CEDIDO	COMUNIT.	
Of. Jefatura Prov.	Sevilla, Avda. Ramo y Cajal, n.º 1	Arrendada	650	650	
"	Córdoba, C/ Tomás de Aquino, n.º 1	ICOMA	800	800	
"	Cádiz, Avda. Ana de Vi-ya, n.º 3	Arrendada	605	605	
"	Huelva, Plaza del Puerto, n.º 1	Arrendada	700	700	
Of. Jefat. Prov. y Archivo	Almería, C/ Hermanos Rodríguez, s/nº	ICOMA	561	561	
Of. Jefatura Prov.	Málaga, Avda. de la Aurora, s/nº	ICOMA	800	800	
"	Grenada, Gran Vía de Capatzen, n.º 48	Arrendada	600	600	
"	Jáén, Avda. de Madrid, n.º 23	Arrendada	2.452	1.452	
Oficinas Brigada	Cazorla (Jaén), C/ Martines Faber, n.º 11	ICOMA	532	532	
Of. Brigada y Casa	Siles (Jaén), C/ General Lillo, n.º 53	ICOMA	204	204	

Box 1130000

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN H ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
Casa Forestal	Guasillo-Compostinas (Sevilla). Coto pesca Ribera del Huéznar	ICOMA	126		126
Casa Forestal	Alcañá del Río (Sevilla). Coto Pesca Ribera del Huéznar	ICOMA	936		296
Casa Forestal	Troquesa (Málaga)	ICOMA	500		500
Casa Forestal	Alcinoria (Málaga)	ICOMA	190		190
Casa Forestal	Sevilla (Málaga)	ICOMA	150		150
Casa Forestal	Pizarra (Málaga)	ICOMA	500		500
Almácigo-garaje	Chacota, Plaza de la Purisima, nº 5	Arrendado	130		130
Garaje	Rufova, Ctra. a Sevilla	Arrendada	937		937
Garaje	Rufova, C/ Escultura Anyuny, s/n	Arrendado	26		26
Garaje	Málaga. C/ Reyes de Tolosa, s/n	Arrendado	66		66
Garaje y taller	Granada, C/ Alvarez de Fallero, s/n	Arrendado	406		406

3.- NÚMERO Y SUPERFICIE DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTES A ENTIDADES LOCALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

Provincia	Nº de montes	Pertenencia	Superficie Has.	Nº de montes	Pertenencia	Superficie Has.
Almería	141	Entidades locales	403,269	420	Entidades locales	831,660
Cádiz	54	Entidades locales	35,875	12	Establecimientos públicos	742
Cádiz	1	Establecimiento público	511	1	Seguridad Social	2,722
Córdoba	6	Entidades locales	4,932			
Huelva	30	Entidades locales	71,812			
Huelva	11	Establecimientos públicos	231			
Granada	65	Entidades locales	150,930	TOTALES:	493	835,130
Juán	65	Entidades locales	82,454			
Málaga	67	Entidades locales	72,914			
Málaga	1	Seguridad Social	5,722			
Sevilla	13	Entidades locales	8,983			

- 2 -

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Has.
LAS ALONJILLAS	Vélez Blanco	32,9800
UMERIA DE LA VIRGEN	María	426,7800
EL PENASCAL, LA ESTA Y LA DE -	Vélez Blanco	9,8420
BAJARO II-E	Vélez Blanco	2,2300
SOLANA Y PUERTO DE LA TORRE III-E	Vélez Blanco	
QUESTA COLGADA Y EL PEDREGAL,	María	180,6750
47.		
LOSA DE LA CALICA Y ROYA DE LOS	María	150,6250
MAJOS, 48-VIS.		
LOMAS DEL HOGNO DEL CAMPO, 49-VIS.	María	65,1560
SIERRA LARGA Y ESTEPARES	Vélez Blanco	1.777,4200
ROVANO, HONTERRAST, CHILLO Y PAR-		
CERLAS.	Laujar	223,0000
PASTALA.	María	17,8408
QUEBIA DE LA ALFAMBUA DE LEYAN	María	11500,2939
21.		
CONCITO DEL BOCICARRO.	Almería	14,8088
LOS HUERTALES, LEMERA Y ROYA DE		
LEMO.	Torre	571,4700
EL MANCERGO Y OTROS.	Vélez Blanco	1,812,9446
EL ROSAL.	Piñana	1,659,9100
LA ROSARIZERA.	Bayarque, Serón, Bayarque y Alcantar y Gárgal.	1.008,6060
LAS COCOTAS.	Tijola, y Serón.	897,3298
LOS SERVALES.	Abia, Abucena y Doña María.	1.001,4600
ESTILO.	Abia, Abucena y Doña María.	1.981,8400
CONCITO DEL CUDE, BARRANCO DE -	Bayarque, Serón, Bayarque y Olula de Castro.	4.832,2064
JULIAN Y OTROS.	Purchena, Laroza, Sufli y Sierrro.	1.182,6029
LA SIERRA.		

- 10 -

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Has.
ARROYO BERRUGA Y ORAPLA.	Gárgal y Serón.	2.341,4300
CORTIJO DE CASTRO, INIESTA	Almería.	985,7031
LA VALHILLA	Tabernas, Ríoja y Pechina	2.213,5158
COLLADO DE LA GORDA Y PARCELAS	Serón y Bayarque.	598,2818
DEL CANTAR	Serón y Alcantar.	2.352,3729
LOHILLAS DE SERON Y ALCONTAR	Alcantar, Serón y Gárgal	3.235,4741
PARCELAS DEL LUCC, RIO DE LOS		
SAITOS Y RIO DEL SACCO	Gárgal, Olula de Castro y Castro de Pileabres.	5.413,4230
EL CHORTAL	Bayarque y Paterina.	371,1200
INTEA	Valerique, Sierrro, Sufli, Laroza, Serón, Dalal y Bayarque.	2.061,7170
PARCELAS DE VELEPIQUE Y SERON		
EL PRADO	Piñana, Abucena y Abia.	4.785,8075
BARJADI	Dalias.	1.328,1500
CORTIJO DE LANGLE	Tabernas y Tarrillas.	250,0000
LOMA DE ENEMIO Y LA MENDELLA	Escullar, Doña María y Abia.	1.396,4170
CERRO DE LAS AGUADERAS	Abia y Ocaña.	75,8000
CORTIJO CAMPANA	Abucena.	224,0000
LAS NAVAS	Beires.	42,0000
MONTENEGRO	Doña María, Alboloduy y Sacaliento.	1.134,8000
ALMENDRILLOS Y UTRERA.	Alsedux.	50,4500
CORTIJO SOROSTIN	Oria.	204,00
SIERRA DE LA RODA	Oria.	304,00
LA SIERRA	Oria.	133,20
LA SEBASTIANA II	Gárgal.	9,50
EL ALAMO	Piñana.	730,00

- 11 -

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA TIERRERA	Serón.	39,39
FUENTE DE LA PIEDRA	Gérgal.	31,30
LAUSERAS Y LOMA COLORADA II	Gérgal.	18,50
PARCELAS DEL HIGUERAL Y DE LA CERRILLATA	Tijola y Serón.	125,77
PARCELAS DE VELEFIQUE, SIERRA Y SUPI	Suflí, Sierru, Lopera, Bayarque y Velefique.	165,77
LOS BOTILLOS II	Lúcar.	130,30
EL MADRUGO	Véles Blanco.	10,51
STIO DE LA BEREJA	Véles Rubio.	27,21
EL MADRUGO ALTO I	Véles Blanco y Véles Rubio	13,91
EL CORTIJO	Véles Rubio.	16,47
EL MADRUGO ALTO II	Véles Rubio y Véles Blanco	18,96
LOS BARRANCOS	Véles Blanco.	1.916,30
EL MADRUGO ALTO B	Véles Blanco y V. Rubio.	28,90
EL VILLAR.	Oria.	238,00
LAS PERAS Y OTRAS	Oria.	31,00
BARRANCO DE AIX	Oria.	20,50
SOLANA DEL MERIDIANO Y OTRAS	Oria.	40,50
LAS CRUZ DE LOS BARRANCOS	Oria.	79,00
SIERRA DE AIX	Oria.	150,00
CABARICO	Oria.	9,50
BOCTOR	Piñana.	542,00
CERRO DE LA CRUZ, SOLANA DE CA YUELA Y MONTAÑES	Piñana.	162,60
EL CAPITAN, CASERIA Y CATUELA	Piñana.	98,20
ALDEHES	Abrucena.	350,00
BARRANCO DE AIX Y BAJARES	Oria.	15,80
SOLANA DE LUCAS Y LAIBARAS	Serón.	21,27

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOSBOJARES	Oria.	37,30
BARRANCO DEL PICAZO II	Bacares.	5,94
LOS LUCAS	Velefique.	1,26
PRADO HOLGADO	Velefique.	2,53
EL CORTAL	Piñana.	139,30
EL CORTADOR, UMBRIA DEL ESTRA, LAS BOJIGAS Y OTRAS	Alcantar.	18,09
EL COTO, PUNTAL DE GUERRA, AGUADEZO Y OTRAS	Alcantar.	17,22
COLLADO BLANQUE, PUNTAL DEL LOBO, SIERRA DE LAS TRUCAS, MEDAÑA Y OTRAS.	Alcantar.	17,16
LAS CHAVARRAS	Tijola y Lúcar.	35,30
RECTIFICACIONES II	Lúcar.	12,30
EL CAMPANERO	Lúcar.	29,70
CHAPARRAL Y PIEDRA BERNERA	Serón.	11,25
UMBRÍA DEL PERON, HOTA MEDINA ETC	Tijola	123,00
ARROYO DE SIERRA CIA	Gérgal.	7,21
BARRANCO MESE	Alcantar.	7,38
LAS BALSAJILLAS	Gérgal.	8,03
LAS BARRINAS, FUENTE FRIA, CIVAJA Y OTRAS	Alcantar.	23,25
ARACONIL Y MORRON	Gérgal.	90,61
EL JUNGUILLLO	Gérgal.	20,10
LA UMBRIA I	Gérgal.	3,00
CRUZ DE LOS SEALADOS, LA MEDIA NEGA Y OTRAS	Alcantar.	73,16
PIEDRA ENHINADA, HOTA PARTAL, SOLANA DE LAS PERAS Y OTRAS	Alcantar.	33,30
SOLANA DE LAS PERAS, CAÑADA CHICA, LOS CARRASCALILLOS, LA RISCAL Y OTRAS	Alcantar.	30,62

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
UMBRÍA DE LOS CANOS, LA ESTILLA Y LOS ESTABARES	Serón.	7,68
UMBRÍA DE LOS ESTERCOLADOS ETC	Serón.	14,30
CORTIJO DE MANUEL BAUTISTA	Oria.	150,00
BARRANCO DEL MARÍA Y KINCON - DEL DORTO	Gérgal.	171,00
POZO DE LA ZARZA	Purchena.	34,30
LOS PINARICOS	Purchena.	53,74
LOS EVARISTOS	Purchena.	49,52
BARRANCO DEL PICAZO I	Bacares.	1,48
PRADO GALONES Y OTRAS	Velefique, y Suflí	14,92
EL MORRON	Sierru.	3,23
TORIL BAJO Y ALTILLO	Bacares.	74,73
UMBRÍA MEDINA Y ARNACHAL	Bacares.	34,39
LOS PUNTILES	Sierru.	0,60
LOS SEZVALES	Sierru.	6,67
LOS PEREZ Y BARRANCO DEL PICAZO	Bacares y Velefique.	3,38
LA CUNERA Y LOMA CANILA	Velefique y Sierru	4,45
BARRANCO DEL INFIERNO II	Velefique.	2,22
FUENTE DEL PALO Y LADERONES	Bacares y Sierru.	3,80
COTO DE LAS CANTERAS	Lúcar.	3,00
FUENTE DEL PALO I	Bayarque.	3,23
FUENTE DEL PALO II	Bayarque.	5,32
HOTA DE JARA, PRADO HOLGADOS Y OTRAS	Velefique.	5,08
EL JOHRO I	Bayarque.	13,64
EL JOHRO II	Bayarque.	2,64
LOS NAVARROS	Purchena.	21,79
LOS COCUCILLOS, TRES MORALES, BARRANCO DE LA BARCA, LOS SAN-SEALES Y OTRAS.	Alcantar.	26,13

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
VERGARA, UMBRIA DEL AGUILON Y OTRAS	Alcantar	30,21
EL MADRUGO BAJO	Véles Rubio	34,00
UMBRÍA RUTIA II	Gérgal.	2,00
PUNTAL DEL LOBO, SOLANA DE GUERRA, UMBRIA DEL CASTILLO Y OTRAS	Alcantar	1,95
PUNTAL DEL REJANO, LOS HORCAJOS, ELJAY Y OTRAS	Alcantar	54,31
LA LOMA, CERRO DE LOS MATOS ETC	Alcantar	99,22
PERONES DE BERNASE	Alcantar	40,76
CERRILLO DEL EST, HOTA DEL PESO-RO, EL RECO, Y OTRAS	Serón y Alcantar	38,78
LA MEDIA NEGA, CORTIJO DE RONIZA CTO Y PERON DEL ROJO	Gérgal y Alcantar	69,78
EL PERILAS, HOTA RONDA Y OTRAS	Alcantar	8,03
PAULITO, BARRANCO CASTILLO Y CAJAS BERNAS	Alcantar	13,50
MORRON I	Gérgal	10,25
MORRON II	Gérgal	1,50
ARACONIL I	Gérgal	4,00
ARACONIL II	Gérgal	12,00
CARAJAR	Gérgal	3,30
COLLADO DE LA BARRA I	Gérgal	2,00
COLLADO DE LA BARRA II	Gérgal	2,00
LA UMBRIA II	Gérgal	3,20
UMBRÍA RUTIA I	Gérgal	2,25
FUENTE FRIA, EL ROBLE, LAS UMBRIAS Y OTRAS	Aleguinar	48,02
EL COTO, SOLANA DE GUERRA Y OTRAS	Alcantar	69,50
RAJADA FUERCO, CANTO BLANCO Y OTRAS	Alcantar	8,30

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PERON DEL ROJO	Gárgal	5,00
LOS SORTEDES	Serda	2,10
POZO DE LA VIENTE	Serda	237,40
EL CORRAL	Alcantar	503,56
LA SIERRA II	Felix	5,86
BARRANCO DE LOS SAUCES	Felix	14,34
LOS PLINIOS Y OTRAS	Sierro y Sierro	19,77
QUITAMARIN O	Pisana	25,23
LOS PARTIDOS	Valles-Blanco	50,00
LAS BALILLAS, RODRIGO Y BOYA DEL CAMINO	Alcantar	14,72
COTO DE NUBIA	Gárgal	187,50
EL HORCAJO I. Y EL MONTEIRO	Pisana	21,50
PAGO DE ERA DE AYALA Y OTROS	Abrucena	54,55
PALATE DEL CORTAL Y EL POYO	Abrucena y Abia	24,10
BARRANCO DE LAS CASAS Y OTROS	Abrucena y Abia	37,45
LOS POCILLOS	Abrucena y Abia	28,55
LAS CASAS Y OTROS	Abrucena y Abia	30,90
SECANO DE PINCHAUTAS	Abrucena y Abia	21,20
EL MORRON Y OTROS	Abrucena	25,30
LOS MORRONES I	Abrucena	24,00
LAS CASAS I	Abrucena	20,85
LOS CUARTILLOS	Abrucena	5,25
CUARTILLOS Y OTROS	Abrucena	14,50
EL TORIL Y OTROS	Abrucena	11,50
LOS MORRONES II	Abrucena	6,50
ARRASTRADERO Y OTROS	Abrucena	11,00
ARRASTRADERO I	Abrucena	3,50
ARRASTRADERO II	Abrucena	8,00
EL CERRO	Abrucena y Abia	26,60
LAS AGUILLAS Y OTROS	Abrucena	11,00

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SOLANA AMADOR Y OTROS	Bacares	17,69
MORRONCILLO	Pisana	6,30
PIEDRA RAJADA I	Id.	9,70
MORRON DEL ALAMO	Id.	4,00
ERA DE ABIA Y PIEDRA RAJADA	Id.	11,80
PIEDRA RAJADA II	Id.	11,20
PIEDRA RAJADA III	Id.	11,00
PIEDRA RAJADA IV	Id.	9,30
ERA DE ABIA III	Id.	4,40
ERA DE ABIA III	Id.	5,40
BARRANCO DEL PUERTO	Oria	39,00
BARRANCO DE LOS TORROS	Id.	10,00
CARABICO II	Id.	7,50
LA MADRONERA	Id.	9,87
LOMA DEL COLLADO DE LA IGLESIA	Bacares	27,98
UMERIA ESPESA	Oria	67,00
CANADA DEL OLIVO	Macael	154,12
LOS RINCONES	Oria	20,00
CAMPORREAL	Purchena	2,99
CERRO DE LOS PESONES II	Id.	2,72
CERRO DE LOS PESONES Y MONTENE GRO	Id.	7,72
EL COTO Y BARRANCO DE GUYAS	Id.	9,81
CHAVARCONES Y MONTENA	Id.	7,47
GUYAS Y LAS VISICAS	Id.	2,44
GIL PRADOS	Id.	1,93
EL GURULLO Y GUYAS	Id.	0,82
MENDULA II	Id.	14,80
LA NAVARRA II	Id.	0,76

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CUATROS LABRADOS	Abrucena	19,60
CERRO DEL MAURO	Nacimiento	11,50
PUESTECILLA ORCAS Y OTROS	Abia y Abrucena	53,50
POLANO Y OTROS	Abia y Abrucena	80,45
CERRO DE LAS CUESTAS Y OTROS	Abia y Abrucena	12,90
PIEDRAS DE JARALES II	Abia y Abrucena	11,65
PIEDRAS DE JARALES III	Abia y Abrucena	4,25
LA ESCALCABILLA	Abia	2,00
LA ESCALCABILLA	Abia	4,30
PIEDRAS DE JARALES Y	Abia	2,75
CERRO DE JOSE MARTIN	Abia	5,30
CERRO MORADO Y OTROS	Abia	4,80
LOS POTOS II	Abia	4,99
SOLANILLA	Abrucena	4,00
PAGO DE PARACHE	Abrucena	9,75
LOMA CUENCA	Abrucena	1,90
CERRO DE CUENCA Y OTROS	Abrucena	1,50
CERRO CUENCA	Abrucena	12,50
SOLANA DEL TORIL Y OTROS	Abrucena	5,20
PESOS DE PARACHE	Abrucena	7,00
LOS POTOS Y PRALLOS	Abrucena	4,85
PARATE DE LA SOLANA	Abrucena	3,00
PARATE DE LA SOLANA II	Abrucena	4,50
EL MORRON ALTO	Abrucena	4,00
EL FOTO II	Abrucena	3,05
RAMBLA DE ALPARACHE	Abrucena y Abia	3,10
LA BRIGADILLA Y OTROS	Bacares	5,83
SOLANA DE MESESES Y OTROS	Bacares	28,43
BOYA DE LOS ANTONES	Bacares	3,17
CORTIVO DE MANUEL BAUTISTA II	Oria	3,50
LA NINA Y OTROS	Bacares	47,59

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOS PALMIERES II	Purchena	4,87
LOS PALMIERES Y MENDULA	Id.	3,71
RAMBLA DE ALMERIA	Id.	2,72
RAMBLA DE MENDULA	Id.	8,42
PUESTECILLA ALTA	Abrucena	8,20
PIEDRAS DE JARALES Y OTROS	Id. y Abia	12,75
PARRANCANAS Y RAMBLA DEL MURO	Ujola	94,
CERRO GORDO Y CUESTA DE LA VIA	Purchena	1,69
CERRO GORDO Y GURULLO	Id.	2,51
MENDULA Y CERRO GORDO	Id.	8,86
LA LOMA Y EL CAMPORREAL	Id.	2,82
MENDULA I	Id.	1,38
MENDULA Y CERRO DE LOS PESONES	Id.	1,64
LOS POTOS	Abrucena	8,00
EL BELICAR	Serda	400,00
MONTENEGRO I	Purchena	1,30
LA NAVARRA I	Id.	1,75
LA LOMA II	Bacares	6,90
EL CERCADO I	Id.	4,08
EL CERCADO II	Id.	2,10
EL CERCADO III	Id.	3,05
BARRANCO DEL FICAZO III	Id.	2,75
SOLANA DEL SANTO	Id.	4,84
CERBILLO MURO I	Ujola	1,00
CERBILLO MURO II	Id.	2,00
CERBILLO MURO III	Id.	2,00
PARRANCANAS III	Id.	3,90
PARRANCANAS I	Id.	24,63
PARRANCANAS VI	Id.	4,10
CABALLERO	Id.	3,09

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
DOMA DE LAS ACCORAS	Tíjola	1,19
EL CASTILLO	Id.	7,00
CORTIJO DE PUEBLO I	Id.	4,17
CORTIJO DE PUEBLO II	Id.	29,52
CORTIJO DE PUEBLO III	Id.	9,00
EL PATO	Burchana y Oza	114,00
BARRANCO DEL PIZALO IV	Bachar	2,70
CORTIJO DE LOS JONGOLAS	Tabernas	607,00
RAMBLA DE MOLANER	Dota Maria-Oza	262,00
LOS BARRANCO	Id.	30,70
LAS CASABUELAS	Id.	4,00
LA PASADIZA	Velosique	54,00
COLLADO RUBIO	Serda	1,25
LA BARRASCUILLA	Id.	5,14
PIENSA DEL ESCRIBANO II	Id.	6,00
PIENSA DEL CASTELLON II	Id.	0,70
PIENSA DEL CASTELLON III	Id.	5,56
SOLANA LA AGUILLA	Id.	2,65
LAS LAIBAYAS	Id.	4,80
CERRADO EL COLMENAR	Id.	17,10
CERRILLO PISA	Id.	3,00
BARRANCO CALERA I	Id.	7,95
BARRANCO CALERA II	Id.	11,24
LA AGUILLA	Id.	2,73
MONTEPE	Id.	3,65
CERRADA DEL FARGADI	Id.	2,70
SOLANA LANCERO	Id.	7,06
QUESTA DE CASTELLON	Id.	1,92
EL PERDUCILLO	Id.	4,75

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LAS SOGUEBILAS	Sierro	4,77
PIENSA DE CASTELLON	Serda	0,52
LOS RUBIALES Y OTROS	Santa 7 ^a de Mondújar y Alcedun	37,55
BARRANCO DE LOS CAJOS	Salin	30,50
COTO DE PUEBLOS NEGROS	Dalís	430,00
EL SALVADOR II	Macaol	125,00
JUNQUILLAS Y PIEDRAS ARAGONES	Tárgal	70,00
COTO DE LOS NISOS	Olala del Rio	76,00
PARRANCAVAS II	Tíjola	9,30
CERRO DE LAS PULCAS Y OTROS	Serda	14,00
CERRO DE LA TORRE I	Id.	5,32
CERRO DE LA TORRE II	Id.	4,16
EL JARDIN	Oria	7,50
RINCON DEL ARCO Y OTROS	Vinar	2,43
LA SIERRA III	Oria	8,00
LAS TUBERIAS	Tahal	6,35
DOMA DE LA LANTA	Id.	5,12
EL ROMERILLO	Id.	1,27
LAS TORRENAS II	Id.	2,87
BARRANCO DE LA LANTA II	Id.	8,14
MARTEIRA	Serda	9,55
LOS GENECESES I	Tahal	4,62
CRUZ DEL RATO	Id.	1,87
LOS GENECESES II	Serda y Tahal	15,80
LA DEHESA II	Tahal	8,50
COLLADO DE LA MADERA I	Tahal y Serda	8,20
COLLADO DE LA MADERA II	Serda	5,29
PILARICO I	Id.	5,59
PILARICO II	Id.	5,77

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CANTARO ALTO II	Serda	1,72
CANTARO ALTO III	Id.	2,16
EL CORTEJUELO	Id.	2,85
RAMBLA DE LAS OVEJAS	Id.	2,00
LOS SERRALES II	Sierro	4,38
EL CARRASCAL II	Id.	0,49
EL CAPAZERO	Id.	2,18
LA MEQUITA	Id.	1,08
EL SAPO Y LA MEQUITA	Id.	17,07
LA CUNZEN	Id.	1,37
LOS OHLACOMER	Id.	5,06
EL MORAY IV	Sierro y Iayaque	5,29
EL MORAY V	Id. Id.	8,19
LOS GENECESES	Id. Id.	37,00
EL MORAY VI	Id. Id.	4,07
BARRANCO DE LA ADRETA	Iayaque	4,41
CERRO DE LA CAÑADA Y OTROS	Id.	55,29
FUENTE DE PALO III	Id.	1,35
FUENTE DE PALO IV	Id.	4,32
PIENSA DEL ESCRIBANO I	Serda	6,00
EL HERQUEZO I	Id.	9,33
PEÑON DE CASTILLO	Id.	3,20
EL HERQUEZO II	Id.	1,75
EL FORTEJUELO I	Huila	8,00
EL FORTEJUELO II	Id.	8,57
EL PIZO DE LOS NISOS	Id.	0,99
LAS JUNQUERILLAS	Id.	2,23
PICHO DE LOS NISOS II	Id.	2,54
CASERILLAS DE MARCINO	Oria	370,00

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CHAPARRAL III	Tárgal	34,00
CORTIJO DE ALAY	Id.	37,50
CASTAÑUELAS	Id.	34,50
LA DEHESA I	Tahal	4,17
PILARICO III	Serda	5,72
LAS CORRALILLAS Y OTROS	Velos-Bianco	9,90
PIEDRA GORDA	Velos-Rubio	12,45
PILARICO IV	Serda	4,17
COLLADO DEL RIO	Tahal	6,97
BARRANCO DE LA LANTA I	Id.	3,65
PARRANCAVAS I	Tíjola	8,35
PARRANCAVAS II	Id.	10,30
EL LEUTISCAR II	Cantarias	50,00
SOLANA DE LOS OLIVOS Y OTROS	Tahal	17,66
MADRE SANTA II	Paterna del Rio	0,51
PRADO MOCHO ALTO	Id. Id.	9,07
JOTA DE CABO	Id. Id.	8,11
CORTIJO DEL CUBA	Id. Id.	10,99
PAGO DE LOS ROTOS DE JOCOS	Id. Id.	4,28
LA ESPERILLA II	Id. Id.	0,70
LOS REJOS	Id. Id.	3,40
FUENTEJUELO	Id. Id.	2,14
FUENTE LUCAS I	Id. Id.	11,69
LA SABINA	Id. Id.	1,25
EL FORTEJUELO	Id. Id.	7,09
PRADO DE ANTONIO SIMON I	Id. Id.	1,00
PRADO DE LOS ESPINOS I	Id. Id.	3,47
EL CHAPARRAL II	Id. Id.	6,32
LOS LINARES I	Id. Id.	0,75
MADRE SANTA III	Id. Id.	3,19
FUENTE DE PARIS I	Id. Id.	0,81

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
PRADO MOCHO I	Paterna del Río	1,52
PRADO DE LOS ESPINILLOS	Id. Id.	2,34
MADRE SANTA I	Id. Id.	7,28
PUNTE DE PARES II	Id. Id.	1,23
MADRE SANTA IV	Id. Id.	2,24
PRADO MOCHO IV	Id. Id.	2,76
PRADO MOCHO V	Id. Id.	7,93
CASILLA YEA	Id. Id.	3,31
LOS PRADILLOS II	Id. Id.	0,21
PRADO MOCHO BAJO	Id. Id.	11,07
LAS ARENAS Y OTROS	Paterna del Río y Bayarcal	3,48
LA ZARVEDILLA	Bayarcal	4,19
LOS PATIOS	Dr. M. Ocaña	90,00
EL LEUTISCAR I	Cantoira y Fines	182,00
CUESTA DE NAJNA II	Gárgal	6,90
PRADO MOCHO III	Paterna del Río	9,50
COLLADO DEL PICO	Abia	29,50
MAJADA VIEJA V	Abia	5,35
BARRANCO DE SANTA CRUZ	Abia	14,95
LOS CARRASCOSES DE GUZAMARIN	Pisana	15,26
LAS PUERTAZUELAS I	Paterna del Río	4,70
LA ESPERILLA Y OTROS	Id. Id.	51,71
PRADO MOCHO II	Id. Id.	1,43
EL PRENIGUERO II	Id. Id.	2,06
LOS CEBRIANES	Id. Id.	2,97
PRADO DE LOS ESPINOS II	Id. Id.	6,53
BARRANCO BERNERO I	Id. Id.	7,92
MORATALLA	Id. Id.	0,82
MADRE SANTA VI	Id. Id.	1,45

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
MONTAÑE III	Pisana	2,50
SOPALMO	Id.	3,60
CAJUELA VIII	Id.	27,50
CAJUELA I	Id.	2,30
CAJUELA IX	Id.	1,00
CAJUELA XII	Id.	3,25
CAJUELA XIV	Id.	6,30
CAJUELA XVI	Id.	3,30
CAJUELA XVII	Id.	3,45
CAJUELA XVIII	Id.	3,20
LOS PINCHOS	Id.	5,18
CAJITE Y CAJUELA VIII	Id.	4,25
CAJUELA XIX	Id.	3,30
PECHO MARAS I	Id.	135,60
CAJITE Y CAJUELA VII	Id.	4,50
MAJADA VIEJA	Abia	3,40
MAJADA VIEJA I	Id.	11,95
MAJADA VIEJA II	Id.	7,00
MAJADA VIEJA III	Id.	11,06
MAJADA VIEJA VIII	Id.	5,75
MAJADA VIEJA IX	Id.	6,00
LOMA RATON Y CHISPONES	Id.	2,60
LOMA RATON	Id.	43,65
MINILLAS	Id.	3,50
JUNQUILLO	Id.	2,60
COBAL DE BRASILLO	Id.	8,75
CERRO MORRAO II	Id.	3,50
CERRO MORRAO III	Id.	15,00
MAJADA VIEJA VI	Id.	8,00
CERRO MORRAO IV	Id.	6,00

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
PRADO MOCHO VIII	Paterna del Río	0,64
PUNTE DE PARES IV	Id. Id.	5,57
LA CARRANCA	Id. Id.	4,55
PRADO MOCHO VII	Id. Id.	14,92
PRADO ESPINO II	Id. Id.	4,19
MADRE SANTA V	Id. Id.	3,01
PRADO ESPINO	Id. Id.	0,36
PUNTE DE PARES IV	Id. Id.	21,69
JOYA CUCI I	Id. Id.	8,45
LA ZARVEDILLA	Bayarcal	1,45
LOS MUELLOS	Paterna del Río	17,46
CAJITE Y CAJUELA IX	Pisana	5,35
CAJITE Y CAJUELA XII	Id.	30,30
CAJITE Y CAJUELA V	Id.	6,70
CAJITE I	Id.	12,25
CAJITE XII	Id.	1,10
CAJITE IV	Id.	4,70
CAJITE V	Id.	3,65
CAJITE VI	Id.	1,40
CAJITE VII	Id.	2,50
CAJUELA I	Id.	9,00
CAJUELA II	Id.	6,35
CAJUELA III	Id.	8,30
CAJUELA IV	Id.	6,30
CAJUELA V	Id.	3,20
CAJUELA VI	Id.	2,60
CAJUELA VII	Id.	11,80
CAJITE Y CAJUELA I	Id.	6,65
MONTAÑE	Id.	2,65
MONTAÑE II	Id.	5,50

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
COLLADO DEL LOBO	Pisana	2,50
LOMA RATON III	Id.	18,30
LOMA ORA	Id.	8,50
CERRO CAJALZ	Id.	4,50
CERRO CHUPON	Id.	2,50
CARDIL	Id.	4,50
CERRO	Id.	20,55
MAJADA VIEJA XI	Id.	1,75
MAJADA VIEJA XII	Id.	2,00
LOS JARALES	Id.	11,15
DUREN	Id.	2,75
COLLADO DEL LOBO III	Id.	2,75
LOMA RATON IV	Id.	3,30
LOMA DE LA HERRERIA Y OTRAS	Id.	25,85
CAMINO DE LA CRUZ	Id.	7,00
LA CRUZ	Id.	9,00
CUEVAS HERRERIAS	Id.	9,00
JUNQUILLO I	Id.	3,25
JUNQUILLO II	Id.	2,69
JUNQUILLO III	Id.	15,48
CERRO MORCIGUILLON	Id.	5,35
MAJADA VIEJA I	Id.	9,10
EL LLANO CANTABERO	Id.	21,55
PERON DE MARTON	Id.	11,45
COLLADO DEL LOBO II	Id.	5,75
PEROQUILLO	Id.	2,00
NOTA DE LOS MARTINEZ	Id.	5,25
PIEDRAS CORRAL	Id.	6,70
BERESA Y BARRANCO DE LA ZANJA	Tarata	17,00
LAS ZORRERAS Y LOS GENECHES	Id.	7,46

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
BARRANCO DE LA DONGELLA	Cantoria	26,32
TOREDOA Y OTROS	Purchena	52,29
EL RISCO	Cantoria	51,80
EL RISCO IV	Id.	6,08
RAMBLA DE LA JATA Y OTROS	Id.	14,75
EL RISCO III	Id.	21,60
LAS SOMBRAS III	Tahal	2,60
LAS LOMAS Y LA MEZQUITA	Cantoria	56,19
LA BASICA	Pines	30,00
LAS LOMAS II	Cantoria	47,00
CUENTA DE MARIA	Orta	110,00
GORRIJONDEL BARRANCO	Pines	55,00
MACAEL VIEJO	Macael	9,62
JUCASELL I	Macael	11,43
MACAEL VIEJO IV	Macael	10,22
EL MORON DE GERAL	Gérgal	13,70
Suma total		63.970,06

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SIERRA BAJA	Ubrique	541,75
LOMAS DE ALBARRACIN	Bonocoa	350,50
LOS NAVAZOS DE LIBAR	Villaluenga del Rosario	398,37
SIERRA DEL PINAR	Grasalema	357,70
HAZA DE LA OLIVA	Villaluenga del Rosario	5,59
OLIVILLO Y CERRO JORDO	Bonocoa	33,87
SIERRA DE LIBAR I y II	Algodonales	1.308,18
LAS HOCERAS	Villaluenga del Rosario	48,75
BENAZAINILLA I	Jinena de la Frontera	106,20
BENAZAINILLA II	Jinena de la Frontera	101,50
BENAZAINILLA III	Jinena de la Frontera	36,75
BENAZAINILLA IV	Jinena de la Frontera	35,50
BENAZAINILLA VII	Jinena de la Frontera	60,65
CAJADA DE LOS CASTILLORES	Grasalema	101,45
LAS HIGUERETAS	Villaluenga del Rosario	23,16
LAS CAÑILLAS	Villaluenga del Rosario	36,19
LAS VEREDAS	Bonocoa	71,28
SIERRA DE LAS VIÑAS Y LA CHAPA	Villaluenga del Rosario	55,23
ARNO Y LOS LIRIOS	Alcalá de los Gazules	323,17
LOS MAJALES I	El Gastor	1,71
LOS MAJALES II	El Gastor	0,75
BENAZAINILLA VIII	Jinena de la Frontera	29,71
BENAZAINILLA IX	Jinena de la Frontera	59,01
CUENTA DEL NUEVO Y LA PEQUEÑA	Jinena de la Frontera	287,27
GARGANTA SECA	Zahara de la Sierra	163,42
TOLENA	Puerto Serrano	202,75
SIERRA DE LIBAR III	Olvera y Algodonales	183,39
LAS CAMBRONERAS	Zahara de la Sierra	246,56
JUNCALES Y LAGUNETAS	Algodonales	85,52
LOS LLANOS, LAS MERINAS Y RINCON DEL NIEVO	Villaluenga del Rosario	130,48
Suma y sigue.....		

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
HUERTA-GRANDE	Algodonales	5,97
PETALINEROS	Tarifa	60,58
SAN CARLOS DEL TIRADERO	Los Barrios	712,49
DUNAS DEL PUERTO DE STA. MARIA	Puerto de Santa Maria	91,55
DUNAS DE ROTA, LOS BARRANCOS Y EL SALADO	Rota	61,89
DUNAS DE BARBATE	Barbate de Franco	1.167,16
EL CINCUADO Y PILAR DE BRAMA	Medina-Sidonia	445,27
LA LADERA	El Gastor	55,98
EL RELIOF	Villaluenga del Rosario	395,53
SIERRACILLA O PEÑON GRANDE	Grasalema	534,00
LAS ALBARRADAS	Grasalema	65,97
SIERRA DEL EUDRINAL	Grasalema	721,50
SIERRA DE LOS ESPARTALES	Grasalema	173,10
DEHESA CAMILA	Grasalema y Zahara	251,45
SIERRA DE LA CUNERA	Grasalema	332,30
DEHESA TAMARAL	Grasalema y Zahara	297,35
PUERTO Y HOTO DEL PINAR	Grasalema y Zahara	1.892,40
MONTE PRIETO Y ARROYO MOLINO, Y EL CERRILLO	El Gastor, Grasalema y Zahara de la Sierra	602,66
ARROYO MOLINO Y BANCALERA	Zahara de la Sierra	77,30
JAULETA	Bonocoa	106,75
TAJOS DE VILLALUENGA	Villaluenga del Rosario	156,63
HAZA DEL POZO	Villaluenga del Rosario	11,85
LA MESA Y MESONCILLO	Bonocoa	78,12
GOARZAGAL	Bonocoa	95,00
NAVAGUERO FRIO Y CUENTA DE PARDELA	Villaluenga del Rosario	141,60
RINCON DEL NIEVO	Villaluenga del Rosario	302,46
CASTILLO Y AGUA NUEVA	Bonocoa y Villaluenga del Rosario	145,67
LA CAPELLANIA	Bonocoa	22,45
JARALZO Y SIERRA BLANQUILLA	Villaluenga del Rosario	489,85

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CERRO DE LA JATA Y CERRERO	Villaluenga del Rosario	45,89
LOS ALBARRANES	Zahara de la Sierra	292,92
GARGANTA RONDA	Jinena de la Frontera	327,90
BREÑA CHICA	Zahara de la Sierra	213,78
LA MAYA	Algodonales	289,18
VALDENUEVERO	Los Barrios	411,85
SALADO	Jinena de la Frontera	142,94
PUERTO DE LIBAR Y OTROS	Villaluenga del Rosario	97,05
LA SIERRA Y LAS MONAS	Zahara de la Sierra	261,02
LOS PILOSOS Y LA GAMA DEL PUERTO	Zahara de la Sierra	284,18
CO	Jinena de la Frontera	497,50
LAS HANANJAS	Jinena de la Frontera	270,07
LOS CAVILANES	Villaluenga del Rosario	114,15
PEÑON BERNERO	Jinena de la Frontera	247,85
MAJADA DEL LOBO		
SUMA TOTAL		17.921,41

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA SIERRA DE LA	Adana	384,00
CASERA ALTA	Villavieja	1.321,71
CASERA DEL SEVADO	Villavieja	759,00
LAS PARRILLAS O PINO ALTO	Villavieja	528,89
CASERA AGUILLA ALTA	Espejo y Villanueva del Rey	1.512,42
LOS BOCAYONES	Villavieja	470,00
FUENTE AZUL	Villavieja	79,69
SENTICIALES	Villanueva del Rey	694,90
LOS ACACIAS	Espejo y Puentevejuna	1.784,30
EL PRADERAL	Villavieja	61,20
VALLEJO	Belmes	110,78
MONTE ALTA	Espejo y Villanueva del Rey	1.175,89
DE MONTAÑAS	Villavieja	411,40
EL OLIVAR	Villavieja	371,50
ABERTAS BAYAS	Belmes	68,00
BARBUDO CERRO	Cardena	52,50
VEGETAL DEL PRADO	Cardena	280,50
GRANJA DE SOMBREROS	Belmes	263,60
EL BARRIO	Espejo	1.139,50
MONTE ALTA	Villanueva del Rey	846,00
CASERA ALTA NUEVA	Belmes	394,80
GRANJA ALTA NUEVA	Belmes	346,25
LOS VILLARES, BAYAS	Cordoba	484,00
EL HICOCERO	Belmes	358,40
EL PEDREGAL ALTO	Hornachuelos	743,20
LA RANCA	Espejo y Belmes	811,00
EL COTO	Belmes	376,00
CERRO DEL MONTE	Belmes	377,00

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
GRANJA DE PAVONIANA	Palencia	295,00
LAS VINCILLAS IV	Villanueva del Duque	10,00
LOS PUERTALES I	Obejo	1.301,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	Villar del Rio	7,50
RIBERAS GUADALQUIVIR	Montero	32,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	Adana	25,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	Pedro Abad	15,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	El Carpio	20,00
RIBERAS TAMUJO	Adana	17,22
SUMA TOTAL		21.170,57

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA PEDRA	Belmes	169,00
GRANJA	Hornachuelos y Puentevejuna	1.519,50
LA VIGIL	Espejo	492,00
EL BARRIO	Hornachuelos	1.571,20
VEGA DE GASTAÑAS	Cardena	194,00
EL BARRIO	Belmes	436,00
LOS CERRAJOS	Hornachuelos	1.467,00
CASERA ALTA	Hornachuelos	505,00
ABERTAS III	Belmes	39,50
LA CORTA	Espejo	546,50
GRANJA BARRIOS, PUERTO DE LA CRUZ Y OLIVAR	Villanueva del Duque	401,13
LAS BARRIOS	Espejo y Villanueva del Rey	942,30
CASERA ALTA	Hornachuelos	501,00
CASERA ALTA III	Villanueva del Duque	25,30
LOS LLANOS	Hornachuelos	479,00
LAS BARRIOS	Belmes y Villanueva del Duque	251,50
VEGA DEL ALTA	Hornachuelos	422,00
CERRO DEL MONTE	Espejo y Alarcos	917,00
LAS BARRIOS	Hornachuelos	541,00
LOS BARRIOS	Puerto Obispo	194,00
LA BARRIOS	Villanueva del Duque	166,30
LA BARRIOS Y LOS VILLARES	Hornachuelos	1.608,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
EL REALQUILLO	Baza	100,44
CORTA DEL COTO	Viznar	69,76
MONTE COTO Y OTROS (Cuenca del Rio Chico)	Suportajar y Cañar	1.341,00
LOS PELLAS Y OTROS (Cuenca del Rio Suelo)	Cañar	39,41
SIERRA BARRIOS	Ruescar	1.058,44
LOS PELLAS, SOLANA, BARRIOS SECA Y GRANJA R.S.	Dílar	363,73
VEGA DE LAS GRANJAS	Dílar	74,80
CORTA LUG	Ruescar	244,78
LOTE 5º DE LA SIERRA O POLVORIS Y LA BARRIOS	Hueter Santillán	626,47
LOTES 3º Y 4º DE LA SIERRA O - GRANJA DE BARRIOS	Hueter Santillán	451,93
LA CORTAJUELA	Hueter Santillán	942,16
CORTA DE BARRIOS	Baza	317,50
BARRIOS DEL PUERTO	Hueter - Santillán	197,67
CORTA DE LAS BARRIOS	Hueter - Santillán	232,67
CASA DE CASA BARRIOS	Baza	325,00
COTO DEL PELLAS O PUERTO LUG	Viznar	356,74
GRANJA BARRIOS, VICARDA Y LOS - BARRIOS	Dílar	550,44
BARRIOS	Ruescar	581,06
CORTA DE BARRIOS	Dílar	959,02
CORTA DE BARRIOS	Hueter Santillán	959,17
GRANJA DE LAS BARRIOS	Hueter Santillán	5,63
BARRIOS DE CORTA Y BARRIOS	Baza	1.009,06
GRANJA DE BARRIOS	Granada y Cones de la Y	219,50
GRANJA BARRIOS	Guájar Alta	457,75
CORTA CASA BLANCA O BARRIOS	Granada	123,62

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CINILLON Y LA GALLEGA	Huutor Santillán	277,91
LOS CERROS	Jeznar, Chito y Talara	227,20
CORTIJO DEL BENDON	Baza	134,98
EL PORQUELO	Huutor Santillán	295,02
LOS BALDIOS	Huutor Santillán	165,45
CANALEJA ALTA	Baza	145,21
FLORANTES	Baza	370,07
BARRANCO DE LA PLAZA	Baza	199,02
CORTIJO DE LAS MINERAS	Huutor Santillán	105,27
CORTIJO DE LA TRINIDAD	Baza	418,40
CORTIJO DE LA FLORENCIA	Huutor Santillán	149,00
LA CARRASCA	Baza	469,82
CORTIJO NUEVO, CHORRETES, ETC.	Huutor Santillán	654,13
PIÑAR Y ROYA	Baza	275,98
CRUZ DE LAS CHAPARRAS	Baza	1.461,90
CORTIJO DE CASIMIRO	Baza	342,98
LA RINCÓNADA	Huutor Santillán	27,27
CORTIJO DE LAS LOMAS	Murchar	45,42
CORTIJO DE ALCANTARA	Motril	42,13
EL BOSQUE	Orce	1.260,00
JORQUERA Y LANZAS	Huascar y P.de D. Padrique	709,57
PELAS DE SAN ROMAN	Pórtugos	41,12
LOMA DE MARIN Y ROSA TANIZA	Pórtugos	25,87
PRADOS DE NOGUERA	Pórtugos	55,22
REALILLOS DE BAROLO	Pórtugos	69,70
MANADILLAS	Pórtugos	22,42
PUERTO DE LA MORA	Huutor Santillán	10,17
EL CERRILLO	Huutor Santillán	141,52
PUNTE DE LA HIGUERA	Váles Bonandilla	161,10

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
ASPERILLAS, COLLADO DE VARGAS Y	Baza	25,01
ARROYO BALAZ	Baza	90,00
CORTIJO ARREDONDO ESTANTE	Baza	121,05
CORTIJO DE MELCHOR	Baza	152,06
CERRO MISTERO	Baza	59,53
CORTIJO DEL PUNTAL	Baza	235,40
CORTIJO DE ESTANAR	Baza	132,40
CORTIJO BIELLAQUE	Baza	163,00
LOS VALLEJOS	Baza	37,55
MOLINICO, PIEDRA DEL AGUILA Y	Baza	97,57
TABILLAS	Valor	22,01
PEÑON DE LA LOMA	Maizena	57,32
BAZA DE PERALTA	Maizena	83,20
CORTIJO DE CAPEL I	Maizena	496,30
PRADO DE LAS ROSAS	Maizena	48,70
CASAS DE DON DIEGO	Cor	104,00
LOS MUALES	Cor	92,30
BAZA	Baza	226,21
PUNTAL Y BARRAGAN	Baza	29,00
CORTIJO DEL ESPINO	Baza	354,30
CORTIJO DE CAPEL IV	Baza	1.108,56
MINERAS, BUENAVISTA Y COSTAL	Baza	40,00
RO	Baza	39,00
PETRONILA, TRISTAN ETC.	Baza	486,00
CORTIJO DE CAPEL III	Baza	386,00
CORTIJO DE CAPEL VI	Baza	27,00
CASA VALERA	Puebla de Don Padrique	25,40
BASTIDAS	Baza	132,00
CORTIJO DE CAPEL II	Baza	
LOS CASTAÑOS	Caniles	
PERIA	Baza	

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CORTIJO DE BURGOS	Motril	105,82
LOS FRANCES	Baza	427,35
EL TAJON	Baza	309,70
LA ALCAJOLA	Ventana de Zafarraya	448,00
LOS CALLEGOS	Alcazar	95,93
CORTIJO ARREDONDO DE PONZIELES	Baza	109,46
ROTA FEDERAZA	Monachil	128,47
CORTIJO DEL CASCAJAL	Cor	69,40
FUENTE DEL MORAL	Motril y Guadalete	311,65
CALIZARES	Motril	39,70
COTO DE LA CANTERA	Motril	117,72
LA FACIA	Motril	634,13
CABADA SANTA	Alcazar	206,87
BERCARGADERO Y CABADA DE LA	Lanzarida	56,27
MARADIA	Baza	361,31
VINAGRE Y VINAGRILLO	Baza	68,40
CORTIJO DE LOS LLEDONES	Valor	434,60
LOS PELLOS Y OTROS	Alhama	219,80
ROBESDAL ALTO	Torriscosa y Alcazar	237,69
LA CANALEJA, LA VIRGEN Y CORTIJO	Baza	107,75
DE SATURNAL	Baza	53,39
EL ROYERAL Y LOS PEDRIGONES	Baza	116,53
EL HOLINICO	Baza (Pasa a la prov. de	ALMERIA...)
CORTIJO DEL PINARILLO	Baza	109,35
EL CORNEL	Baza de Guadiz	429,00
CHERO LARZ	Baza	987,00
FUENTE DEL PINO	Charques	10,00
LA ALFARVARA	Alcazar	86,82
CABADA DE LOS GARCIA	Baza	
EL ESCRIBANO	Baza	

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA MOROTA	Baza	217,00
CORTIJILLOS DEL RINCÓN	Baza	81,37
LA GARCILLA	Baza	54,00
POCO PAN	Baza	50,11
CASAS DE SANTA CRILLA	Baza	271,90
LOS MORENOS	Baza	72,00
CORTIJO DE ESTANAR II	Baza	361,59
CORTIJO DE CAPEL V	Baza	29,00
FALCONESTE Y CEROS	Baza	237,00
ARREVALLES	Baza	109,45
MELLIZOS Y FRAGUILLA	Baza	159,46
LOS PEDRIGONES	Baza	189,00
VALDO 3/5	Baza	65,51
VALDO 2/5	Baza	34,11
LAS FUENTECILLAS	Baza	4,44
LA ZORRA CANA	Baza	28,80
EL RAPOSO I	Dolav	350,80
CORTIJO NUEVO	Baza	31,50
ARROYO BALAZ	Baza	23,70
EL CERRON	Baza	131,25
CORTIJO RESINA	Baza	86,60
GAJA	Baza	77,14
EL CHABARRAL	Baza	25,00
CORTIJO BLANCO	Baza	107,00
UNERIA LARGA Y SOLANA DE LOS	Baza	17,80
CERRONES	Baza	100,15
LAS CANILLAS	Caniles	32,66
LOS CERRONES	Baza	138,00
VENTA COLODADA	Baza	277,40
CANALEJA Y OTRAS	Baza	44,69
ARREJALO Y NENBRIVES	Caniles	

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
JARALES Y SORRUZO	Dólar	198,00
LAS PERDICES	Charcheas	82,50
VÁLES Y OTRA	Charcheas y Dólar	60,95
RESEZOSO II	Baza	292,50
EL CORTEJILLO	Baza	79,00
TRISTAN II	Baza	5,50
TRISTAN III	Baza	11,10
TRISTAN V	Baza	3,50
UMBRÍA DE LAS NOTAS	Baza	9,80
FRAGUILLA II	Baza	35,50
LAS BARRANCUEBAS	Baza	64,17
BUENAVISTA	Baza	112,50
TRISTAN I	Baza	29,60
TRISTAN IV	Baza	6,00
FRAGUILLA I	Baza	32,00
SOLANA DE LAS NOTAS	Baza	12,90
LOS GOMES	Baza	117,00
LAS HAYUELAS	Baza	10,40
EL MORO	Baza	46,00
BIELLAQUE MEDIO	Baza	72,36
NOTA MORENO	Baza	13,25
EL ZAR	Charcheas	75,00
HEMERIVIES	Caniles	52,60
MORAS	Baza	44,00
EL SEZERO	Baza	283,50
SALAS Y OTROS	Baza	35,75
SALAS III	Baza	115,88
BIELLAQUE ALTO	Baza	74,45
LA CARRASQUILLA	Baza	106,10
BUENAVISTA Y CARALEJA	Baza	32,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
LAS CABAÑAS	Caniles	119,75
TABLAS XI	Caniles	5,35
CAJA Y OTRA	Caniles	16,86
CERROS II	Baza	12,20
CARRETERAS DE LOS RODOS	Baza	10,20
LOS PALLANES	Baza	37,45
FRAGUILLAS III	Baza	11,44
CORTIJO DE RAFAEL	Caniles	26,50
LOS OLIVOS I	Caniles	153,81
LOS OLIVOS II	Caniles	56,50
TABLAS XII	Baza	87,50
CORTIJO EL PORO	Caniles	11,42
LOS CASPACIOS II	Caniles	68,00
LOS OLIVOS III	Caniles	10,70
VENTA DEL PERAL	Caniles	27,03
LOS OLIVOS IV	Caniles	12,53
CASTELLOS	Baza	56,95
COROS II	Caniles	4,75
CORTIJO VILLA BAJA	Caniles	84,40
VENTA RIVERO IV	Caniles y Baza	40,80
FINAROTA II	Baza	25,00
HAZA DEL ZURDO	Nechite	24,47
REDONDA, PIEDRA DEL GITANO ETC	Valor y Nechite	61,58
LUGARILLO	Baza y Caniles	83,70
CAJA II	Baza y Caniles	28,00
EL ZAR	Baza	30,27
FORO II	Caniles	61,30
TESORERO 37-40-35	Baza	135,10
TESORERO 39-46-64	Baza	119,50
CANADA DE ACUTLAR	Baza	103,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
TABLAS I	Baza	24,94
TABLAS II	Baza	35,68
TABLAS III	Baza	22,41
TABLAS VII	Baza	21,49
TABLAS VIII	Baza	8,07
LAS BALSTILLAS	Baza	335,00
LAS AGUACERAS	Baza	5,90
SALAS IV Y OTRAS	Baza	28,60
CORTIJO CARRETERAS	Baza y Caniles	42,44
LA BUELVA VIEJA	Baza	4,20
LA JURISDICCION	Baza	18,60
VENTA RIVERO	Caniles	29,50
VENTA RIVERO II	Caniles	18,00
CORTIJO RIVERO	Caniles	20,00
TABLAS IV	Baza	11,02
TABLAS V	Baza	9,02
TABLAS VI	Baza	25,40
TABLAS IX	Baza	17,08
TABLAS X	Baza	18,93
FUENTE DEL PENCAL	Puebla de Don Fadrique	284,00
CASA VALERA II	Puebla de Don Fadrique	354,70
CORTIJO DE PARIS	Charcheas, Eufesja y Dólar	79,15
LA JURISDICCION	Baza	8,20
ALPARRA	Dólar	405,00
LAS CARABALLAS II	Baza	8,25
CASAS DE SANTA OLALLA III	Baza	58,89
BIELLAQUE ALTO II	Baza	110,75
FALCONETE II	Baza	88,50
VENTA RIVERO III	Caniles	20,20
MORAS II	Caniles	124,38
MORAS III	Caniles	61,50

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANTIDA Hás.
LA VENTILLA	Baza	126,00
MOLINILLO, PERSON ANTON JUAREZ, PERA REDONDA Y OTRAS	Valor	151,49
EL MONTE Y LOMA DEL JARAL, PE- ÑONES Y OTRAS	Valor	55,97
FUENTE BERNEDA Y OTRAS	Alpujarras de la Sierra	128,08
QUESTA DEL OCHO	Nechar	27,10
CORTIJO LOS JOPES	Baza	184,00
EL-BANCAL DEL PRADO Y OTRAS	Baza	52,70
EL MORO II	Baza	67,00
DON MARTIN 2	Baza	25,58
DON MARTIN 3	Baza	6,25
TESORERO 20	Baza	13,03
TESORERO 30-55	Baza	24,15
PALLACIOS	Baza y Caniles	82,50
OLIVOS V	Caniles	40,35
BARRANCO ROBLES	Caniles	98,20
LOS ESPINARES	Nevada	13,80
MOGRA Y HAZA DEL ZURDO	Valor y Nechite	42,02
QUESERILLA	Charcheas y Eufesja	164,50
UMBRÍA DEL ZAR	Charcheas	91,22
OLIVOS, LUGARILLO Y OTRAS	Baza y Caniles	75,80
ROTOS DE REBOLLO	Caniles	24,75
NOTA DE REBOLLO	Caniles	17,00
RANCHA DE LAS LOMAS	Caniles	15,50
ROTOS DE REBOLLO II	Caniles	20,45
CAMINO DE PUERTO LOMOS, B. SECO Y CAMINO DEL PUERTO	Nevada	20,12
LOSHADILLOS	Valor	2,70
FUENTE FRANCISCO	Nevada	31,15
BARRANCO SECO III	Nevada	9,90

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CARINO DEL PUERTO	Nevada	7,57
NOTAS DE JURAS Y CUEVAS	Nevada	26,37
BARRANCO JORONA	Nevada	3,30
CUESTA DE LA CRUZ Y FUENTE DEL ESPINO	Válor y Hecbite	7,00
NOTAS, FUENTEZUELAS, FUENTE FRAMISCO Y OTRAS	Nevada	119,95
TESORERO 25-63	Baza	54,45
TESORERO 42	Baza	12,62
LOS MORALES	Caniles	67,70
CORTIJO BARRANCO, LOS CERRICOS Y OTRAS	Caniles	285,49
NOTOS DE REBOLLO III	Caniles	25,92
LOS BODECOS, TESORERO Y OTRAS	Baza y Caniles	61,17
TESORERO 9-60	Baza	27,45
TULLIDOS, NOTOS DE REBOLLO IV	Caniles	19,40
RAMBLILLA	Caniles	68,45
FUENTE DEL ESTEPAR	Leorín	19,50
LOMA DEL PLATO Y OTRAS	Leorín	16,40
FUENTE ALTA	Leorín	4,30
HADA DE LA ENCINA	Leorín	3,23
ESTEPAR I	Leorín	10,86
PERSON DE CARRIDO	Baza	54,03
CERRO DE LOS ALFILERES	Baza	21,90
LOS CAÑALIZOS Y OTRAS	Baza y Caniles	137,00
EL PATRONATO	Huescar	97,30
CAPELLANÍA DE TORRES	Huescar	109,75
PIEDRA REDONDA	Válor	3,00
BARRANCO SECO IV Y OTRAS	Válor y Hecbite	46,07
ROSAS Y OTRAS	Nevada	2,25
CHAPARRAL Y KOCAYO	Válor	62,30

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PRADO MONTE Y OTRAS	Nevada	35,35
RAPOSO Y ABEN HARA	Dólar	1.029,30
JUAN DE ROBLES Y LOMA DEL ALCAZIL	Puebla de Don Fadrique	326,40
CHORRALES Y NAZARITE	Buquizar	9,50
EL BLANQUEO	Pinos Genil	4,79
HERRETA DE GAITA Y GAITAS	Pórtugos	10,30
CHORRAILLAS DE JORONA	Pórtugos	20,70
BARRANQUILLOS DE CASTRO	Pórtugos	38,54
ROCILLA DEL TABALI	Pórtugos	9,56
PEÑON DEL TABALI	Pórtugos	49,40
DEHESA DE BEAS	Beas de Granada	1.266,37
RIEBRAS DEL GUADALFEC	Orgiva	142,05
RIEBRAS DEL RIO GIZCO	Orgiva	7,77
RIEBRAS DEL RIO SECO	Orgiva	7,22
VEREDITE DE SIERRA NEVADA (a cargo del INTA)	Lanzada	1.556,30
SUMA TOTAL		49.720,85

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
VIGA DE LAS ANIMAS Y OTRAS	Nevada	3,94
PRADOS I	Nevada	6,58
LA TERNADA	Puebla de Don Fadrique	214,95
CHACAR y OTRAS	Charahes y Huesoja	220,00
ESTEPAR II	Leorín	10,50
REPARTICION	Nevada	2,90
PRADOS Y OTRAS	Nevada	14,50
ESPIERES II	Nevada	6,75
NOTA ESPINO	Nevada	7,25
CHAPARRAL VADILLO Y OTRAS	Talón	108,75
NOTA DE LA CASILLA	Nevada	12,70
REPARTICION DE VINAGRES II	Nevada	9,50
FUENTE FRANCISCO II	Nevada	2,47
PRADILLO MARON I	Nevada	1,30
CASTELLON II Y OTRAS	Baza y Caniles	120,17
PERSON DEL OVERTO	Baza y Caniles	42,35
LOS MANCEROS	Caniles	42,34
FORCUNA I	Puebla de Don Fadrique	112,00
BARRANCO DE S NOTIA REAL	Leorín	7,30
ELLA DE LA LIEBRE Y OTRAS	Leorín	47,29
CORTIJO DE LAS LILAS	Leorín	11,00
CERROS DE NOUDUJAR	Leorín	767,00
CASTELLON Y DON MARTIN	Caniles y Baza	143,00
BARRANCO DE LA ADELFA	Retil	13,40
PRADO LAS ROSAS	Nevada	8,00
CARINO DEL PUERTO II	Nevada	2,90
PRADO PERMIAS	Alpujarras Nueva	4,40
NOTA DE BARRAGAN Y OTRAS	Válor	114,79
CARINO DEL PUERTO Y	Nevada	2,55

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
COTO IBARRA (*)	Almonte	7.340,40
COTO MAZAGON Y OTROS	Moguer, Almonte, Bonares y Lucena del Puerto	6.141,98
LAS CONTIENDAS	Boscana del Campo	4.608,83
DEHESA DE JARRAMA	Zufre	1.346,94
ROCINA II	Almonte	1.050,37
LA ZAHURDITA	Zalamea la Real	687,46
LOS CABEZUDOS (*)	Almonte	6.325,75
CUMBRES DE ENMEDIO	Aroche	1.070,34
PEÑA SIERPE O MAROMA	Aroche	148,45
EL SACRISTAN	Almonte	441,86
EL AGUILON	Almonaster la Real	395,44
ZAHURDITAS	Aroche	429,40
DUNAS DEL COIEL	Moguer y Palos de la Frontera	183,—
BARREROS Y CABEZO ALTO	Zalamea la Real	560,25
LA FRESHERA	Cortegana	1.146,50
LOS MELORES	Aroche	301,87
BARRANQUITO LLANO	Aroche	95,00
PEÑAS NEGRAS	Santa Barbara de Casa y Cabezas Rubias	657,00
LAS MAJADILLAS	Merva y La Granada	568,50
PUERTO DE LA ZARZA	Cortegana	238,50
ZAHURDITAS II O PUERTO DE LA ZARZA	Cortegana	426,50
LA MANOLA	Cortegana	866,00
COTO-RETO	Almonte	2.327,44
COTO BODEGONES	Almonte	2.087,82
COTO BATILLA	Almonte, Bonares y Lucena del Puerto	2.991,67

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hts.
RINCON DE LAS GRANJAS I	Cortegana	462,80
RINCON DE LAS GRANJAS II	Cortegana	355,30
ABERTO VICARIA	Calañas	348,50
PELLO I	Santa Barbara de Casa	105,70
PELLO II	Santa Barbara de Casa	376,16
BARRANCO DEL LOBO	Valverde del Camino	115,40
EL BARRIO	El Granado	501,66
EL BARRIO	El Granado	508,47
COTILLERO Y SIERRA DEL LOBO	Valverde del Camino	172,65
SIERRA ALCAÑAL A	Almonaster la Real	486,30
SIERRA DE ALCAÑAL	Zalamea la Real	253,20
PELLO ALCAÑAL	Aroche	580,16
SIERRA ALCAÑAL B	Almonaster la Real	569,90
EL ALCAÑAL	Almonaster la Real	110,20
ALCAÑAL	Santa Barbara de Casa	410,18
MONTE NUEVO	Cortegana	291,60
PUEBLO QUEVEDO	Cortegana	258,75
BAJENA Y JUANA BLANCA	Aroche	160,00
BAJENA II	Aroche	119,04
PUEBLO DE LA TENDA Y JUANA BLANCA	Aroche	92,83
LAS LAGUNILLAS	El Granado	64,33
BAJENA III	Aroche	149,60
BAJENA IV	Aroche	168,81
BAJENA V	Aroche	109,80
BAJENA VI	Aroche	86,25
EL PELLO III	Santa Barbara de Casa	169,00
REPARADO	Aroche	78,41
EL CANTANARIO	Valverde del Camino	633,67
CONDE DE BUNEDIO II	Aroche	355,77

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hts.
BARRANCO CABO	El Berrocal	66,93
LA HELOCERA	El Berrocal	55,33
EL COBUJON I	Calañas	1.353,02
EL COBUJON II	Aroche	76,77
LA CALDERA ALTA	Aroche	199,30
LA CALDERA	Cabezas Rubias	127,10
PANDERO	Cabezas Rubias	70,61
EL VERDEJO	Calañas	63,46
PEÑA SIERRAS I	Aroche	365,08
PEÑA SIERRAS II	Aroche	48,88
ENCARNACION Y CASTILLO	Calañas	1.465,46
CHOCITAS II	Aroche	39,33
LOS HERREROS Y SIERRA BARREROS	Zalamea la Real	415,50
SIERRA OJINATA	Santa Barbara de Casas	102,11
EL FOUNTAL	Berrocal	84,17
VALDESOTELLA VI	Aroche	65,80
PERANORA	Aroche	980,32
VALLERQUIERO	Cerro Andévalo	100,34
LAS MEDALLAS	Cerro Andévalo	62,34
BARRANCO VERGAL II	Almonaster la Real	27,46
GRANERO BAJO Y GRANERO MADIO	El Alamo	310,80
ATAJON Y GUIJARRAL	Villablanca	60,70
CANA LARGA I	Cabezas Rubias	49,54
VALDESOTELLA X	Aroche	34,15
CUNERO DE VERDEVALILLO	El Campillo	87,70
HUERTO DE HENA	Cerro Andévalo	46,88
LOS BAÑOS	Aroche	129,10
LOS RASOS	Aroche	127,86
GRANERO ALTO	El Alamo	223,00

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hts.
CUNERO CALAN I	Valverde del Camino	299,75
LOS CALABAZOS	Valverde del Camino y Zalamea la Real	823,20
LA PEROCERA	Almonaster la Real	1.011,50
VALDESOTELLA I	Aroche	101,89
CHOCITAS	Aroche	51,36
SIERRA Y VALLADILLA	Aroche	154,13
LAS MEDAS Y MARCANA	Almonaster la Real	175,40
LOS TERRAZOS	Aroche	283,37
UMERIOS	Aroche	28,27
LA PRESNEDA II	Cortegana	156,50
LA CARRACHA II	Cortegana	254,50
SIERRA SANTA CLARA	Aroche	614,40
BAJENA VII	Aroche	111,19
EL BAJAN	Almonaster la Real	37,56
ALISERILLAS II	Aroche	207,67
VALDESOTELLA III	Aroche	30,72
REPARADO II	Aroche	8,41
MATADAL CHICO I	Aroche	112,00
RODARIO CERVANTES	Almonaster la Real	67,43
CABERAS ALTAS Y BARREROS	Zalamea la Real	812,85
EL COBUJON III	Calañas	710,27
CORRALILLOS SIERRA GORDA Y MATADAL	Higuera de la Sierra	261,20
LOS LOCHEROS	Zalamea la Real	129,36
CUNERO DEL CERRILLO	Almonaster la Real	71,83
COPEPE	Aroche	37,80
EL CABO	El Berrocal	233,97
EL CERRILLO Y ESCALCAYILLOS I	El Berrocal	53,90
EL CERRILLO Y ESCALCAYILLOS II	El Berrocal	53,90

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hts.
EL MARCO	Calañas	956,73
MAZAROCO	Aroche	315,83
LA SIERRA II	Villablanca	43,80
COBUJON DEL LOBO	Trigueros	603,46
LAS GAMAS	Cerro Andévalo	86,88
EL ALBARRAN	Santa Barbara de Casa	22,36
GIL MARQUEZ	Almonaster la Real	127,43
PORTALES BAJO	El Cerro de Andévalo	52,87
LA HOJEDA	Zalamea la Real	11,26
EL PELLO IV	Santa Barbara de Casa	19,75
EL CANCEL	Cerro de Andévalo	96,88
LAS PEÑAS II	Aroche	95,70
LOS RASOS II	Aroche	6,93
CANTAROTE	Cerro de Andévalo	36,04
COTO DE SAN FELICE	Niebla	839,93
BARRANCO VERGAL	Almonaster la Real	151,56
LA SIERRA IV	Villablanca	33,20
PEÑA SIERRAS II	Aroche	479,70
VALDESOTELLA VII	Aroche	159,83
LAS VIDAS II	Calañas	173,53
COBUJON III	Calañas	610,01
LA SIERRA V	Villablanca	31,36
LOS PUERTOS CANTINAS	Almonaster la Real y Cerro Andévalo	75,50
SECCERILLO Y UMBRIA DE MATULON	Calañas	378,37
LAS PEÑAS Y CORTICILLAS	Aroche	145,94
LAS PEÑAS I	Aroche	505,00
GASTAPAN II	Calañas	150,39
RABICHE	Aroche	394,90
LA CARRASCOSA	Aroche	234,00

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PIEDRA DE LA ISA	Aroche	56,53
CABEZO DE LADADONES	Almonaster la Real	59,30
CABEZO DE LADADONES, MALPATOSO Y TEGA DE LA TERNERA	Almonaster la Real	54,31
CROCITAS IV	Aroche	46,50
BEJARANO III	Aroche	27,20
CROCITAS V	Aroche	55,65
LA CASSA II	Aroche	74,15
CROCITAS III	Aroche	41,93
LOTE Nº 10 DE PRADO DE LOS ARRIEROS	Aroche	30,23
LA VETTA	Almonaster la Real	35,44
EL CABEZO	Zafre	398,30
LAS TOSAS-ALBERQUILLAS	Higuera de la Sierra	1,14
DUNAS DE ALMONTE	Almonte	1.406,60
CHACOPRITO	Escacena del Campo	564,06
DUNAS ISLA CRISTINA	Isla Cristina	257,10
SUMA TOTAL		77.578,47

(*) Se exceptúan de la transferencia las zonas de las fincas marcadas con (*) que se encuentran comprendidas dentro de los límites del Parque Nacional de Doñana, de las zonas de Pra-Parque y de las áreas que soportan la infraestructura de Uso Público y Servicios.

(1) También se exceptúa de la transferencia la Casa Forestal "Los Cabaludos" situada en el monte "LOS CABEZUDOS", del término municipal de Almonte.

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
MALEZAS DE FONTONES	Fontones	894,20
MONTALVO Y HOYA MORNYA	Fontones	1.096,40
PEÑA AMUSCO	Fontones	506,99
PIÑAR DE MARIA ARNAL Y HOYAS DE PARBURIO	Fontones	1.987,93
PIÑAR DEL RISCO	Fontones	558,08
POTO SEGURA DE FONTONES	Fontones	1.984,28
ARRANCAPICHOS	Segura de la Sierra y Santiago de la Espada	1.559,05
CALABEJO	Santiago de la Espada	43,97
CALAR DE GILA Y POYOS DE LA TORA	Santiago de la Espada	4.278,85
CALAR DEL PINO	Santiago de la Espada	570,35
CAMPOS DE TERNAN PELEA Y CALAR DE LAS PALOMAS	Santiago de la Espada	5.111,35
COLLADO DE CONTAR	Santiago de la Espada	1.275,53
DESPIERNACABALLOS	Santiago de la Espada	354,80
LOS DESFOSADOS SASTA EL BORRUCHO	Santiago de la Espada	1.221,93
HOYA GRIETA	Fontones	110,00
LOMA DE CALAR DEL PINO	Santiago de la Espada	2.273,53
MALEZAS DE LAS CAMPANAS	Santiago de la Espada	300,00
MALEZAS DE SANTIAGO	Santiago de la Espada	1.400,00
PIÑAR DEL SANCAR	Santiago de la Espada	557,35
POTO SEGURA DE SANTIAGO	Santiago de la Espada	1.244,40
UMBRÍA DE LOS SANGUIONES	Santiago de la Espada	709,93
CABEZA CORBA, CALADA MANZANO Y CABEZA DE LOS ARCILES	Segura de la Sierra y Fontones	307,33
CAMPILLO Y COLLADO DE LOS ASPE RONES	Segura de la Sierra	554,50
COTOS DE LA VILLA	Segura de la Sierra	1.350,00
COTOS DE LA VILLA	Segura de la Sierra	171,44
CUMBRES DE BRAS	Segura de la Sierra	367,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
HAYACONDOLA	Cazorla	13.231,12
CERRO DE HINOJARES	Hinojares	639,36
CUMBRES DE POTATOS	Huesca	1.190,40
GUADALCORTILLOS	Trujillo-Phillueva	6.811,61
CALAR DE JUANA Y ACERADILLAS	Peal de Becerro	4.185,00
CERROS DEL POZO	Pozo Alcón	7.436,77
POTO DE SANTO DOMINGO	Quesada	6.375,59
CERRO DEL CABALLO	Quesada	1.542,00
VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	Santo Tomé	2.491,79
LAGUILLAS Y CASAS DEL HORNICO	Seuatae	202,50
MALEZAS	Seuatae	11,25
ORUFA	Seuatae	300,00
SIERRA DE ORCILA	Seuatae, Torres de Alcaniz	335,85
AGUADERICO	Hornos de Segura	120,50
BARBARCO DEL PRADO DE LAS TOLAS	Hornos de Segura	633,40
CERRO DEL ROMERAL, PARTE NOROCCIDENTAL DE CERRO MOLINA	Hornos de Segura	315,55
CUMBRES DE BRAS DE HORNOS	Hornos de Segura	1.049,48
RANDELLAS	Hornos de Segura	135,00
BALEAS ANCHAS	Hornos de Segura	478,00
TELMO CHICO	Hornos de Segura	659,50
LA BUITRERA	Orcera	220,00
CABADA DE POTO TORRES	Orcera	101,85
CERRO DEL PAVO	Orcera	342,48
CHUSTA DEL EST	Orcera	553,05
PEÑA ALTA	Orcera	669,05
PICORZO	Orcera	210,95
CERRO DE LAS CAMASTERAS	Fontones	318,30
DESDE AGUATELA	Fontones	5.543,10

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
NORCIVILLINAS	Segura de la Sierra	102,12
PRADO MADRO	Segura de la Sierra	262,72
RIO MADRELA	Segura de la Sierra	1.450,52
CALABEJO CHICO Y GRANDE	Siles	340,48
CALAR DE HAYA DEL ESPINO, PUENTE DEL TRIGO Y PARTE DEL CALAR DE NORILLAS	Siles	556,25
CALAR DEL MUNDO	Siles	377,52
CASAREJOS	Siles	580,00
CERRO DE SUCENTAINA	Siles	574,77
FUENTE PRADO MARIN DE HOYA	Villanueva de la Sierra	70,87
MOYUELAS Y UMBRÍA DE LA JUELA	Siles	97,00
FOYOS DE CASTELLARES	Siles	168,00
POTATOS DE LAS COLLEJAS, CANAL DE LAS Y CARACON DE LA FUENTE DE LA FUERCA	Siles	53,75
FUENTE DE LA AGUADERA	Siles	579,35
UMBRÍA DE LOS TALLAZOS, POTO ANCHAS, OJUELO Y ACERAS	Siles	461,65
COLADA DEL CASTELLON DE LAS VAJAS	Fontones	85,65
CABEZA DE LA VILA	Hornos de Segura	327,71
SAN ROMAN	Hornos y Fontones	453,09
PRADOS ALTOS, ROBLECILLAS EN VUELTOS Y CARRASCAL	Hornos de Segura	1.096,69
FUENTE DEL ROBLE	Fontones	865,04
TORRE DEL VINOYER Y AGUAS BLANQUILLAS	Santiago de la Espada	788,07
COLADA DE COTO RIOS	Fontones	894,76
NORCIVILLA DEL GUADALQUIVIR	Santiago de la Espada	571,40
LOS PARRALES	Hornos de Segura	198,18
LA BENTOCADA	Amajay	9,67

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
FALDA PEÑA DE LOS BALCONES	Castroja	35,17
CUARTO DEL PUNTAL	La Carolina	1.942,36
VIVERO	Mancha el Real	82 ²
BARRANCO DEL MONASTERIO	Arenas y Marchelajo	657,67
COTO DE VALCENADO	Andújar	2.244,00
EL CARDENAL	Querada	20,64
LAS CORREDERAS	Santa Elena	1.060,98
LOS CAMARONES	Baños de la Encina	185,70
LAS CROQUEAS	Querada y Hinojares	44,18
SOLAR PARA PRADERAS	Santiago de la Espada	0,08
EL CORNILLO	Santa Elena	464,55
LA DESESPERADA	Al anqueñada	594,60
LOS LOMAS D	Santa Elena	2,66
EL CUERTAL	Aldeanueva	467,84
LOMAS A	Santa Elena	5,11
LOMAS B	Santa Elena	37,22
LOMAS Y	Santa Elena	57,13
EL TARRERO	Aldeanueva	437,47
LLANO DE LAS BOMAS	Santo Tomás	0,51
LAS ASINAS Y MIRABUENOS	Fontones	302,49
EL DEHESOR	Chiolana de Segura	245,80
DEHESA DE CALDERONES	Santa Elena	1.034,10
LA ALPARDA Y ARROYO MARTIN	Villanueva del Arzobispo	388,90
ENCUAYADOS EN CALAR DE GILA	Santiago de la Espada	106,76
PALECO O HERRERIAS	Vilches	2.131,29
LAS BEATAS	Chiolana de Segura	1.632,42

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CORRAL DE LOS TOROS Y SOLANA DE JUAN FERRERA Y LOS ENCUAYADOS (Encuayado de "Campos de Hernán Palca y Calar de las Palomas")	Chiolana de la Espada	6,30
EL CARDENAL	Santiago de la Espada	97,12
TORRECIJILLAS ALTAS (P.38)	Baños de la Encina	53,90
" " (P.42)	Montisón	4,70
" " (P.43)	Montisón	6,35
" " (P.56)	Montisón	6,32
" " (P.46)	Montisón	6,07
" " (P.59)	Montisón	5,89
" " (P.58)	Montisón	6,50
" " (P.59)	Montisón	2,80
" " (P.59)	Montisón	6,04
" " (P.71)	Montisón	12,60
" " (P.66)	Montisón	23,10
TORRECIJILLAS BAJAS (P.2)	Montisón	48,48
" " (P.6)	Montisón	21,22
" " (P.8)	Montisón	24,14
" " (P.9)	Montisón	23,77
" " (P.11)	Montisón	20,90
" " (P.18)	Montisón	18,00
" " (P.20)	Montisón	6,00
" " (P.21)	Montisón	12,00
TORRECIJILLAS ALTAS (P.64)	Montisón	6,40
" " (P.65)	Montisón	9,21
" " (P.66)	Montisón	5,23
" " (P.64)	Montisón	13,50
" " (P.85)	Montisón	6,50
" " (P.94)	Montisón	10,70
LA LACUILLA	Chiolana de Segura	19,10

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PARADA DE LAS CARRETERAS	Santa Elena	5,28
TORRECIJILLAS BAJAS	Montisón	861,60
CERRO HUNTERA	Aldeanueva	500,46
EL PUERCO	Montisón	705,30
CANADA DE ENMEDIO II	Santa Elena	5,24
CERRO TALANCON O NATALACARTOS	Chiolana de Segura	90,48
CORRAL TOROS	Baños de la Encina	531,09
EL CENTENILLO	Chiolana de Segura	90,48
CERRO TALANCON II	Cabra del Santo Cristo	174,38
LA CABRITA	Santa Elena	54,68
CANADA ENMEDIO Y HESER DEL RIN	Cabra de Santo Cristo	225,22
LOS ROMEROS A	Chiolana de Segura	199,75
LA DEHESILLA	Santa Elena	17,13
LAS LOMAS-C O LOMAS DEL HOTEL	Santa Elena	39,80
CERRO DE LAS BATERIAS O LOMAS Y	Campillo Arenas	145,92
SOLANA MOLINA II	Campillo Arenas	46,60
SOLANA MOLINA II	Chiolana de Segura	132,10
CORRAL DE LOS TOROS B	Cabra del Santo Cristo	22,55
LAS ALPARILLAS C	Santiago de la Espada	506,73
COTO DE RIOS	La Iruela y Santo Tomás	140,53
TEJERINA	Cabra de Santo Cristo	51,55
ARROYO SANTO A	Jada	855,20
LOS ESPINARES	Campillo de Arenas	51,14
LAS ALBERQUILLAS II	Santa Elena	398,20
DEHESA DE SAN RAPAL Y SAN JOSÉ	Santiago de la Espada	151,12
POCO DE LAS ACEDERAS	Montisón	137,73
TORRECIJILLAS ALTAS A	Santa Elena	1,51
LAS LOMAS G	Santiago de la Espada	100,90
CURVA DEL RINCON Y OTRAS (Encuayado de "Campos de Hernán Palca")		

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
GILBERTIN	Greera	400,90
CANADA PERCALES	Chiolana Segura	83,00
ROMERALES	Cabra del Santo Cristo	80,80
ARROYO SANTO Y	Cabra del Santo Cristo	41,85
ENCUAYADOS 17 y 18 de "CALAR DE GILA Y FOTOSIDE LA TORA"	Santiago de la Espada	1,25
VENTAQUENADA	Chiolana del Segura	99,35
LOMA LAS TERRERAS	Chiolana del Segura	202,55
TORRECIJILLAS ALTAS (P.36)	Montisón	51,40
" " (P.39)	Montisón	19,60
" " (P.41)	Montisón	6,27
" " (P.47)	Montisón	6,00
" " (P.51-A)	Montisón	5,10
" " (P.62)	Montisón	6,50
" " (P.67)	Montisón	6,70
" " (P.70-B)	Montisón	14,60
" " (P.72-A)	Montisón	5,00
" " (P.73)	Montisón	13,60
" " (P.87)	Montisón	6,70
" " (P.61)	Montisón	6,40
" " (P.74 y 75)	Montisón	36,40
MURIGA DE LA VALERA	Naves de San Juan y San- tiago del Puerto	498,00
ENCARBO NORTE	Chiolana del Segura	201,50
LOS ROMERALES G	Cabra del Santo Cristo	289,67
LAS ALBERQUILLAS III	Campillo de Arenas	92,53
TORRECIJILLAS BAJAS (P.28-A)	Montisón	15,00
VENTORILLO	Chiolana Segura	106,97
LLANOS DE SCHARRER	Santiago de la Espada	127,84
CHUSCARRA	Chiolana del Segura	58,20
NATALACARTOS	Chiolana del Segura	35,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS BAJAS (p.19)	Montisón	9,10
" " (p.27)	Montisón	17,50
" " (p.31)	Montisón	15,30
" " (p.32)	Montisón	5,30
LAS ALTARILLAS A	Cabra de Santo Cristo	112,15
TORRECIJILLAS ALTAS (p.51-B)	Montisón	3,10
MAJADA DE LAS CABRAS	Castellón de Santisteban	
	Santisteban del Puerto y	
	Montisón	312,52
EL PUERTO II	Montisón	281,00
CUESTA DEL COYAGO	La Inzuela	39,14
EL CONCHINCHINO	La Carolina	156,20
DEHESA MACAÑA	Santa Elena	1.955,00
PENA NEGRA	Larva	12,16
CHUSCARRA II	Chiclana de Segura	226,00
ARROJO DEL PIJO	Chiclana de Segura	64,50
TRIGLAS	Santa Elena	702,30
LOS ROMPIZOS	Larva	49,75
LOS ROMPIZOS III	Larva	14,40
PIÑILLAS	Valdepeñas	425,00
ROSEDALES BAJO	Chiclana de Segura	27,15
LOMA DEL ALAMINO A	Chiclana de Segura	36,30
BUENA DEL GORRAL	Aldeanueva	4,74
EL SANTIAGO	Aldeanueva	474,90
TORRECIJILLAS BAJAS (p.9)	Montisón	15,30
" " (p.22)	Montisón	7,09
TORRECIJILLAS ALTAS (p.54)	Montisón	6,25
" " (p.68)	Montisón	6,50
" " (p.72-B)	Montisón	7,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS BAJAS (p.14)	Montisón	9,00
" " ALTAS (p.43)	Montisón	5,50
" " (p.43)	Montisón	8,36
" " (p.53)	Montisón	8,10
" " (p.57)	Montisón	2,30
" " (p.50)	Montisón	6,26
" " (p.62)	Montisón	5,50
" " (p.76)	Montisón	7,30
" " (p.95)	Montisón	6,70
" " (p.37)	Montisón	6,20
EL AGUILLO II	Montisón	129,00
LA ALINERA	San Elena y La Carolina	1.477,00
LAS ALTARILLAS B	Cabra de Santo Cristo	267,93
ROTA MORENA ALTA	Segura de la Sierra	64,12
TORRECIJILLAS ALTAS (p.48)	Montisón	66,40
" " (p.77 y 81)	Montisón	11,10
" " (p.78 - 79)	Montisón	
" " (p.80)	Montisón	11,15
" " (p.39)	Montisón	6,30
EL CHESTRE	Cabra de Santo Cristo	45,20
ARROJO SANTO C	Cabra de Santo Cristo	38,00
EL CENTEILLO II	Basos de la Huena y La Carolina	287,96
UMERIA DEL MARQUES	Cabra de Santo Cristo	41,80
BASOS DEL ARCA	Chiclana de Segura	465,00
LA LOSILLA	Santiago de la Espada	120,67
ENGARRO A	Chiclana de Segura	596,20
TORRECIJILLAS ALTAS (p.100)	Montisón	4,00
" " (p.99)	Montisón	12,30
" " (p.98)	Montisón	11,60

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
-2-		
TORRECIJILLAS ALTAS (p.82)	Montisón	57,59
" " (p.43)	Montisón	6,30
" " (p.52)	Montisón	12,20
" " (p.51-C)	Montisón	7,10
" " (p.50)	Montisón	9,10
" " (p.49)	Montisón	11,40
" " (p.44)	Montisón	7,45
TORRECIJILLAS BAJAS (p.17)	Montisón	9,30
" " (p.23)	Montisón	8,50
LOS TIJOS	Aldeanueva	480,00
LA SARTENEVA Y MONDRAGONA	Larva	41,61
ROMERALES Y BARRANCO	Cabra de Santo Cristo	51,00
LA HINA-JAVALCONQUE	Chiclana de Segura	264,64
LA BALLESTERA	Santisteban del Puerto	1.290,00
CAPILLANTA DE DON DOMINGO	Santiago de la Espada	180,57
NAVAGARCIA Y ENGARRO E	Chiclana de Segura	75,37
NAVAGARCIA Y ENGARRO II	Chiclana de Segura	66,00
SUELOS VIEJOS A	Andujar	81,00
SUELOS VIEJOS B	Andujar	79,20
SUELOS VIEJOS C	Andujar	80,90
SUELOS VIEJOS D	Andujar	81,00
SUELOS VIEJOS E	Andujar	74,30
TORRECIJILLAS ALTAS (p.37)	Montisón	29,90
LA CALDERA, SIERRA DEL ORO Y	Santisteban del Puerto y	
LOS CANCERON	Castellón de Santisteban	7.556,00
TORRECIJILLAS BAJAS (p.4)	Montisón	15,30
" " (p.7)	Montisón	21,21
" " (p.10)	Montisón	19,69
" " (p.13)	Montisón	30,35
" " (p.16)	Montisón	20,17

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS ALTAS (p.96)	Montisón	5,42
LOS LIRIOS Y HENDILLOS	Aldeanueva	136,50
AGUILILLA Y ROMPIZOS	Larva	61,87
CHUSCARRA O C. COLMENAR	Chiclana de Segura	104,00
RELONCE-QUERLEN	Chiclana de Segura	160,00
DEHESA DE SAN PABLO	Cabra de Santo Cristo	48,50
ARROJO DE LAS MUJERES	Montisón	50,00
TORRECIJILLAS BAJAS (p.26)	Montisón	9,50
" " (p.25)	Montisón	24,85
" " (p.3)	Montisón	15,00
" " (p.33)	Montisón	16,61
TORRECIJILLAS ALTAS (p.70)	Montisón	16,10
BARRANCO GUADALENTIN	Casoria	1.103,03
CHILLON	Larva	57,00
CERRO PAIZO	Capilla Arenas	1.530,00
CORTIJO DE LOS BARRANCOS	Solera	116,60
EL AGUILLO III	Montisón	6,00
EL MADRUGO	Larva	50,00
ACERAS Y LOSILLA II (Enclava-		
do "Campos de Hernán Pelayo y -		
Calar de las Palomas")	Santiago de la Espada	199,46
DEHESA SAN JOSE Y SAN RAFAEL	Santa Elena	60,00
EL ENGARRO B	Chiclana de Segura	349,34
TORRECIJILLAS BAJAS (p.15)	Montisón	32,00
LA RIVIERUELA	Cabra de Santo Cristo	380,00
CUERDA DE LA CAÑADA	Santiago de la Espada	1,50
COTO DE LA SIERRA DE UMERIA Y		
SOLO DESPIERNAQUILLON	Santiago de la Espada	321,57
LOMA DEL AGUILLO II	Montisón	6,15
AGUILLAS	Montisón	2,00
ROMERALES B	Cabra de Santo Cristo	129,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
LOMA DE LA MADRE O CUESTA DEL NEGRAL	Pozo Alcón	102,58
LOMA ALTA DE LA MORENA	Pozo Alcón	258,00
LAS ALBERQUILLAS I	Campillo de Arenas	41,45
COTO MORENO II	Santo Tomás	4,94
SIERRA DE LA CRUZ	Jódar	360,80
CERRO JABALCUEZ	Jódar	349,95
LOS CONDINES	Pontones	146,42
BARRANCO MOLINA	Pozo Alcón	190,87
ROQUE O CERRO DE PUENCA	Cabra de Santo Cristo	59,00
CAÑADA DEL MORO	Chilluevar	228,27
NATARRINATOS	Jódar	145,00
CORTIJO DE SAN PEDRO	Larva	4,19
COTO DE LOS VIEGOS	Quessada	129,57
PEÑON DE SAN PABLO	Campillo Arenas	15,56
RAMBLA DEL SIZCO	Cabra de Santo Cristo	78,76
EL GOMER V	Huesa	81,95
COTO DE LAS TALLANQUERAS	Pozo Alcón	162,74
COTO EL SOTAJO	Pozo Alcón	120,58
COTO LOS MORENOS	Pozo Alcón	456,03
EL PARRALERO Y CENADA DEL JUDIO	Chilolana de Segura	591,00
EL BUITRE	Solera	111,50
EL COMINAR	Huesa	54,42
CERRILLO REDONDO	Quessada	258,55
NATA BUITO	Cambil	5.148,00
2/3 indivisos de NATALAYESA Y EL MORALEJO (1.172,15 Hás.)	Valdepeñas	781,45
LA CARRILLA ALTA	Canorla	1.702,81
LA MONTESEÑA	Valdepeñas de Jódar	734,00
SAN JUAN	Solera	105,75
LOS CONDINES II	Santiago-Pontones	107,73

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
RIBERAS DEL GUADALINAR	Ébros	12,25
RIBERAS DEL GUADALINAR	Lupión	17,47
SUMA TOTAL		157.372,39
(1) Se exceptúa de la transferencia la Casa Forastal Torre del Vinagre situada en el monte "TORRE DEL VINAIGRE Y AGUAS BLANQUILLAS" del término municipal de Santiago de la Espada.		

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Harmolejo	87,06
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Andujar	55,40
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Canavilla	6,42
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de la Reina	60,10
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	La Puerta de Segura	42,25
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Pozo Alcón	52,54
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Huesa	139,78
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Hinojares	15,87
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Quessada	41,53
RIBERAS DEL GUADALINAR I	Chilolana de Segura	88,60
RIBERAS DEL GUADALINAR I	Beas de Segura	78,81
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Jabalquinto	20,41
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Espeluy	26,07
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Hongibar	29,18
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Peal de Becerro	91,78
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Ubeda	45,12
RIBERAS DEL GUADALINAR II	Beas de Segura	62,05
RIBERAS DEL GUADALINAR II	Chilolana de Segura	9,80
RIBERAS DEL GUADALINAR	Segura de la Sierra	44,30
RIBERAS DEL GUADALINAR	Puente de Génave	38,46
RIBERAS DEL SEQUERA	Segura de la Sierra	6,08
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Torreblancaopadre	26,55
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Begijar	91,09
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Baza	102,18
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Bodmar	19,60
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Mancha Real	18,17
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Torrequebradilla	12,60
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Villargordo	21,64
RIBERAS DEL GUADALINAR	Jabalquinto	27,67
RIBERAS DEL GUADALINAR	Linares	61,99
RIBERAS DEL GUADALINAR	Torreblancaopadre	94,70

PROVINCIA DE MALAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
SIERRA BLANCA	Géja	3.111,36
SIERRA BLANCA Y NOQUELES	Marbella	593,75
PONSAPAL	Ronda	481,90
CORTIJO DEL ALCATAR	Alcaucén	450,65
LA NEGUEIRA	Alhaurín de la Torre	727,00
COTO ALBERGON	Alhaurín de la Torre	240,07
CASILLAS DE ALBAIDA	Canillas de Albaída	1.380,59
LOS QUESTIGALES	Ronda	225,00
HORTIZUELA Y SIERRA NEVADA	Canillas de Acetunas	1.456,90
LA SIERRA	Huilladere	451,92
SIERRA DE AGUAS Y JARALES	Carratraca	688,00
EL PASTOR	Málaga	96,94
LA HEREDERA I	El Burgo	125,10
BARRANCO ORTIZALCO	El Burgo	39,25
ACALAYA DEL PAJO	El Burgo	137,85
SIERRABUENA	El Burgo	367,20
LA HEREDERA III	El Burgo	64,50
LA PUENSAITA	El Burgo	250,87
LA HEREDERA II	El Burgo	150,30
CORTIJO ESPILDORA	El Burgo	168,08
CORTIJO DE LOS SALAZOS	El Burgo	112,20
LOS SAUCES	El Burgo	77,25
ROTA DEL GORDO	El Burgo	128,25
CASA DE ELBO; SIERRA DEL MONTE Y SIERRA NEVADA	Bedella y Salares	972,96
LA VISORA ALTA	El Burgo	360,70
LA VISORA BAJA	El Burgo	496,75
HEREDERA	Ronda y El Burgo	145,65
ALCORNOCAL Y MONTENEGRO (enclavados SIERRA Y FIMAR)	Canillas de Albaída	91,30

PROVINCIA DE MÁLAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LAS PALOMAS, VENTA HORNILLO Y AGREGADOS	El Burgo	127,99
EL CERRADO	Málaga	121,70
LA ROTA	Málaga	27,99
LOS TARIQUEZ	El Burgo	54,00
BUENAVISTA II	El Burgo	132,12
MORENAS TRINUEVAS	Tunquera	193,10
EL CAMPARRAL	Canillas de Albaida	15,40
CENTRAL DEL MONTE, SOLANA DEL CAMPARRAL Y UMERIA DE LA RUEDA	Canillas de Albaida	29,30
MORENAS TRINUEVAS II	Tunquera	8,00
ENCUENTRO EN LA FUERTAZA	El Burgo	7,07
LA ESPERANZA	Ronda	307,00
TURON	El Burgo	261,00
SIERRA DE VALDEGRIJAS	El Burgo	131,55
ROSA DEL TURON	Salares	32,30
LAS CARBONERAS	Cafete la Real	374,80
ROMERALES DEL TURON	El Burgo	269,45
LOMA DE LA UMERIA I	Jubrique	29,25
LOMA DE LA UMERIA II	Jubrique	20,10
LA SIERRA	Pujerra	66,50
LOMA DE LA UMERIA III	Jubrique	12,00
BARBAJCA RONDA II	Pujerra	80,00
GUINAGANDUA	Jubrique	179,50
ROSA PALANCON Y 7 enclavados del N/SIERRA Y PINAR	Canillas de Albaida	89,45
ARRO SOPES	Canillas de Albaida	2,94
LAGUNA DE FUSNIEVEDRA	Fuentevedra	724,09
SIERRA BLANA	Aleburia de la Torre	391,29

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
Agredados en "EL COL-MENAR"	Arnalcozar	907,04
GRACORFALLO	Arnalcozar	1.438,22
LAS NAVAS, LOTE NORTE DE LAS CUQUERAS, VENTA Y CANTONALES	Almadén de la Plata	2.917,07
DEHESA UPA Y OTROS	Castilla de la Sierra	2.812,87
LOS PICOTES	El Madroño	421,74
EL CAZADOR DE DEUTLANA	El Madroño	410,20
EL PALMARERO	El Madroño	46,60
LA JUNTA	Castilla de las Guardas	111,92
LAS CATONAS	El Madroño	602,10
EL CUVO, GORRERAS Y CHIRIVIERES	El Madroño	206,00
LOS CASTILLOS	El Madroño	60,40
QUEBRADA RONDA	El Madroño	125,63
CUEVA DEL MORO I	El Madroño	61,75
CUEVA DEL MORO II	El Madroño	4,29
CUEVA DEL MORO IV	El Madroño	4,50
CUEVA DEL MORO V	El Madroño	12,79
CUEVA DEL MORO VI	El Madroño	7,25
EL PARAFALLEJO	El Madroño	27,37
BARBUELA	El Madroño	26,29
GULBERRO	El Madroño	42,20
AGUA FRIA Y HORNITO	El Madroño	48,39
AGUA FRIA	El Madroño	10,29
MARTIN ALONSO	El Madroño	6,79
CUEVA DEL MORO III	El Madroño	2,89
CERRO NEGRO	El Castillo de las Guardas	232,93
LOS GANCHALES	El Castillo de las Guardas	229,95
COLLADO DEL PARRISO	El Madroño	16,20

PROVINCIA DE MÁLAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA VENTILLA	El Burgo	1.345,00
CORTIJO GUERRERO	Antequera	417,00
RISERAS DEL GUADALHORON	Alora	17,78
RISERAS DEL GUADALHORON	Pizarra	50,70
RISERAS DEL GUADALHORON	Cártama	58,68
RISERAS DEL GUADALHORON	Alhaurín de la Torre	0,49
RISERAS DEL GUADALHORON	Málaga	20,86
RISERAS DEL RIO GRANDE	Tolosa	8,55
RISERAS DEL RIO GRANDE	Guaro	16,78
RISERAS DEL RIO GRANDE	Géfor	97,97
RISERAS DEL RIO GRANDE	Cártama	51,57
RISERAS DEL RIO FERNANDEZ	Géfor	19,10
BARBUELO DE LA RAYA ANCHA	Pizarra	25,00
RISERAS ARROYO COMENDADOR	Pizarra	10,53
RISERAS ARROYO DE LAS CASAS	Alora	1,45
RISERAS ARROYO DE LAS CASAS	Pizarra	17,49
RISERAS ARROYO DE LAS CASAS	Canabonela	9,78
RISERAS ARROYO CASABONELA	Pizarra	18,16
RISERAS ARROYO DE JESA	Alora	21,87
SIERRA BLANQUILLA	Cartreana	82,29
MARA DEL RIO	Alora	193,79
PUERTO DE LINER Y OTRAS	Montejaque	784,09
LOS BALBUENOS	Pujerra	64,00
CUEVA DEL GUADALMEDINA (1)	Málaga	4.569,34
CUEVA DEL GUADALMEDINA	Casabonela	192,80
RACIENDA SANTA ISABEL	Málaga	8,78
LA FUENTE	Géfor	18,00
SIERRA LLASA O PUERTO BLANQUILLO	Alhaurín de la Torre	974,97
EL MEDICHO	Benahavés	568,09
SUMA TOTAL		26.462,04

(1) Se exceptúa de la transferencia la Casa Forestal "El Botico" situada en el monte CUEVA DEL GUADALMEDINA, del término municipal de Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOS BARRIGUELOS Y CIBEZO DE LAS ERAS	El Madroño	152,59
EL CARRIL Y CIBEZO DE LAS ERAS	El Madroño	130,85
DEHESA COLLADO CORCHERO	El Castillo de las G.	28,00
VUENIA RIO AGRIJO	El Castillo de las G.	28,36
UMERIA DEL COLLADO	El Castillo de las G.	12,38
LA JUMGOSILLA (*)	Villanueva de la Can-desa,	335,67
SUMA TOTAL		11.677,00

(*) = Se exceptúan de las transferencias las zonas de las fincas marcadas con (*) que se encuentran comprendidas dentro de los límites del Parque Nacional de Doñana, de las zonas de Pre-Parque y de las áreas que soportan la infraestructura de Vías Públicas y Servicios.

(§) = Agrupados en "COLLADO DE RIO AGRIJO".

RESUMEN DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

SITUADAS EN ANDALUCIA

ALMERIA	69.570,06 Hás.
CADIZ	17.921,41 "
CORDOBA	91.170,57 "
GRANADA	49.720,83 "
HU.	79.378,47 "
JAEH	183.372,39 "
MÁLAGA	26.462,04 "
SEVILLA	11.677,00 "

TOTAL

429.272,97 Hás.

5 - CONCELLOS Y COLACIÓNES

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"Mitad Dehesa Bayona"	104	3001	500,--	Según Bases
"Dehesa Casarebayona"	129	3002	397,07	"
"Caralagos, Sierra Grana-da y Piedra Lisa"	130	3003	1.072,--	"
"Romerías"	142	3004	112,--	"
"Carrosas y Hermandades"	131	3005	1.200,--	"
"La Sierra de León"	75	3006	2.719,--	"
"Los Pineros"	115	3007	1.700,--	"
"Baldíos de Buesa"	120	3008	1.000,--	"
"El Atajo"		3009	150,--	"
"Cueva de los Ladrones"		3010	65,88	"
"Cerro de Juan López"		3011	197,50	"
"Dehesa del Obligado"	112	3012	365,--	"
"Paña del Aguila"		3013	600,--	"
"La Sierra de Bedmar"	126	3014	2.377,--	"
"Cerro Pinar"		3015	100,--	"
"Piedra Ballastueras"		3016	375,77	"
"Morron y Hoya de la Sierra"		3017	349,35	"
"Baldíos de Baza Colerada"		3018	418,97	"
"Moches"		3019	45,--	"
"Castillo de Santa Catalina, Cerro del Nerval y La Enora"		3020	530,78	"
"Dehesa Navalacera"		3021	650,--	"
"Dehesa Carnicera"	137	3022	1.957,34	"
"Dehesa Boyal"	87	3023	457,--	"
"Jabalón y Herrerías"		3024	194,77	"
"Cabo del Aguadero"	127	3025	400,70	"
"Dehesa Fuenfria"	109	3026	200,--	"
"Dehesa Morales"	108	3027	182,--	"
"Ventiaqueros"	147	3028	700,--	"
"Dehesa del Santo Cristo"		3029	578,--	"
"Dehesa Boyal"	76-bis	3030	800,--	"
"Cerro Anzón con su anejo El Morrón"	134	3031	633,--	"
"Cerro del Castellar"	133	3032	156,--	"
"Cerro de la Vieja"	135	3033	206,--	"
"Dehesa Palancas"	79	3034	240,--	"
"Dehesa al Castillo"	106	3036	95,--	"
"La Hoya"	110	3037	134,--	"
"El Santo y Cañada Balleza"		3041	1.046,--	"

"La Hoz de las Tasajeras"		3042	696,80	Según Bases
"San Cristóbal"		3043	581,—	"
"Carros de las Cabezas "		3046	115,—	"
"Navalsach "		3048	1.586,50	"
"Dehesa del Fontanarejo"		3049	1.660,—	"
"Dehesa de la Cabeza "	107	3050	120,—	"
"Sierra Ahillos"	119	3051	2.500,—	"
"Sierra Négina "	74	3052	1.418,—	"
"Sazadillas y Campillo I "		3053	332,80	"
"Sazadillas y Campillo II "		3056	450,—	"
"Las Tinajuelas"		3057	598,35	"
"Las Cabreras "	118	3058	280,88	"
"Sazadillas y Campillo III"		3059	391,20	"
"El Barranco"		3060	232,62	"
"El Chacón"	71-bis	3061	92,—	"
"La Ventilla de Avila "		3062	237,75	"
"San Pedro "		3063	67,15	"
"Los Morrones "		3064	21,18	"
"La Noguera "		3065	26,80	"
"Fonada Vieja y Penarro"		3066	137,05	"
"Suelos Viejos I "		3067	294,—	"
"La Sarguilla "		3068	97,70	"
"Peñaparda y Crespillo"		3069	189,—	"
"Sierra de San Pedro "		3070	55,—	"
"Sierra Orbes "		3071	92,50	"
"La Laguna y Talancón"		3072	568,70	"
"Los Morrones "	140	3073	237,20	"
"Carvajal y Capasoso"		3074	412,10	"
"Dehesa de San José y San "		3076	475,00	"
"La Aliseda "		3078	106,—	"
"Valdemorras "				"

— 42 —

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"Dehesa del Karango o al Adelfar"		3079	122,50	"
"Laderas del Embarcadero del Tranco de Baza"		3080	270,--	Según Bases
"Santa Ana"		3081	50,50	Según Bases
"Bande Millar Norte Cobas"	90	3022	152,--	"
"Colares"		3083	12,54	"
"Dehesa"		3084	31,31	"
"Llaneta"		3085	9,25	"
"Torreblanca"		3086	25,01	"
"Piedra Bermeja"		3087	31,31	"
"Suelos Viejos II"		3088	76,00	"
"Ruedo de las Navas"		3089	8,20	"
"Los Tinejones"		3090	1882,00	"
"Loma de la Fuente"		3091	421,00	"
"La Parrilla"		3092	83,00	"
"Navagarda"		3093	233,96	"
"Vizcainón"		3094	31,20	"
"El Crespillo"		3095	891,00	Según Bases
"El Risquillo"		3096	3.522,00	"
"Sombrerones de Rojas"		3097	652,00	"
"Almorochares"		3098	43,00	"
"Barranco del Lobo, Los Illas y Gollino Espinar"		3099	340,32	"
"El Cantuesar, El Angelstar y Cuatro del Castellar y Angelstar o Barraganas II"				"
"El Mantón"		3100	1.139,00	"
"La Barbuda"		3101	922,40	"
"Sierra del Trigo"		3102	1.080,00	"
"Dehesa de Guadiana"	141	3103	2.960,00	"
"Cerro del Figue"	142	3104	7.620,00	"
"Las Lagunas"		3105	150,00	"
"Vega del Rey"		3106	298,00	"
"La Alcahueta"		3107	203,00	"
"Soto y Cueva del Sargal"		3108	185,00	"
"Bernalas"		3109	30,00	"
"Montalvo"	121	3110	2.550,00	"
"Montalvo I"		3111	12,73	"
"Lomas de la Reina"		3112	245,50	"
"La Aguieta"		3113	416,00	"
"Montalvo II"		3114	23,15	"
"Montalvo III"		3115	22,14	"
"El Palancar o Palomar"		3116	9,93	"
"Coto del Peñón del Aguila Baza de las Cobatillas y otras"		3117		"
"Coto de San Antón"		3118	235,00	"
"La Mucilla"		3119	271,30	"
		3120	9,00	"

— 43 —

(Continuad.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13114 ORDEN de 16 de mayo de 1984 (rectificada) sobre corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 1984, por la que se autoriza la rectificación de declaraciones de importación para mercancías liberadas.

Ilustrísimo señor:

Advertidos errores de imprenta en los anexos que se acompañaban a la Orden ministerial de 12 de abril de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1984, se acompañan nuevos anexos, corregidos, que anulan a los anteriores.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

Los adjuntos anexos sustituyen a los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 10 de mayo de 1984 y 2 de junio de 1984

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ARANCELARIA E IMPORTACIÓN



RESGUARDO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE
DECLARACIÓN LIBERADA DE IMPORTACIÓN

En cualquier reclamación o petición de informes que se dirija a la Administración, deberán citarse: el número que aparece en este resguardo y el de identificación del titular. Sin estos datos, no será posible atender ninguna reclamación.

N.º REGISTRO RESGUARDO

R L